



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. X • Jueves 31 de diciembre de 2015

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Directora General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. María de  
Lourdes Duarte  
Mendoza**

## Contenido

MUNICIPAL • Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Municipios de: Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles y Granados.

COPIA SIN VALOR

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elías Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ETCHOJOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ETCHOJOA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Etchojoa, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Etchojoa, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente describe aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecutará las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, - central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Etchojoa, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

vii. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

viii. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

ix. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o pagado.

x. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

xi. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

xii. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Etchojoa garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **197 millones 368 mil 904 pesos**, de los cuales corresponden a la administración directa 180 millones 155 mil 072 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones; y paramunicipales 17 millones 213 mil 832 pesos (corresponde OOMAPASE Y CMCOP)

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	127,322,389.81
2	Gasto Capital	42,279,625.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	10,553,077.19
<b>Total</b>		<b>180,155,072.00</b>

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:  
**CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL GASTO**

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>127,322,369.81</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	81,922,797.16
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	14,962,553.87
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	17,000,000.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	4600,878
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	80,400.00
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	12,896,600.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>42,279,625.00</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	38,357,625.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	3,718,000.00
2.2.3 Incremento de existencias	24,000.00
2.2.4 Objetos de valor	

2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	180,000.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>169,601,994.81</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>10,553,077.19</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	10,553,077.19
3.2.3 Disminución de Patrimonio	0
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10,553,077.19</b>

**Artículo 11°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>81,562,797.16</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
1100 PERMANENTE	
111 DIETAS	1,917,872.28
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	18,546,091.36
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	
1200 EVENTUAL	
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	120,000.00
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,489,040.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS	
131 PRESTADOS	1,236,928.68

132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	10,781,052.48
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	69,600.00
134	COMPENSACIONES	15,102,517.20
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7,454,725.68
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	4,080,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152	INDEMNIZACIONES	1,200,000.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	105,600.00
1600	PREVISIONES	
1601	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	120,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171	ESTIMULOS	15,339,369.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,407,950.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	123,850.00
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	199,500.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	18,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	63,800.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	120,600.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION.	
234	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000.00

2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	31,800.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	32,600.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	12,000.00
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	52,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	4,553,200.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	57,000.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	6,000.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	78,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	6,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	18,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	26,200.00
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,800.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,545,040.00
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	ENERGIA ELECTRICA	4,256,200.00
313	AGUA	

314	TELEFONIA TRADICIONAL	72,000.00
315	TELEFONIA CELULAR	214,740.00
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	176,300.00
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y	12,000.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	6,000.00
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	80,400.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	110,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	30,000.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	36,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	24,000.00
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,200.00
3400	SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS Y GASTOS INHERENTES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	60,000.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	66,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	5,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	474,600.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	114,000.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12,000.00

355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	532,500.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	420,000.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	22,800.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	800,000.00
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	3,000.00
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	20,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375	VIATICOS EN EL PAIS	384,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	GASTOS DE CEREMONIAL	92,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	475,000.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	66,300.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	360,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	606,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,896,600.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	7,900,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	

441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	703,000.00
442 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PENSIONES Y JUBILACIONES	78,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PENSIONES Y JUBILACIONES	4,175,600.00
450 PENSIONES Y JUBILACIONES	17,000,000.00
452 JUBILACIONES	40,000.00
4800 DONATIVOS	3,718,400.00
481 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	88,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,472,196.16
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,007,803.84
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	22,000.00
515 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
519 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
5400 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	
541 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
5600 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
563 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	
5800 BIENES INMUEBLES	
581 TERRENOS	
589 OTROS BIENES INMUEBLES	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 SOFTWARE	
6000 INVERSION PUBLICA	38,357,625.00
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 EDIFICACION HABITACIONAL	
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	150,000.00

DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	38,207,625.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	180,000.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
791 CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	180,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	11,487,059.84
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	10,553,077.19
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	460,018.78
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
991 ADEFAS	473,963.87
	180,155,072.00

Los gastos por concepto de comunicacion social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genericas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificacion por objeto del gasto a nivel de capitulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuacion:

	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	



3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01 AYUNTAMIENTO		2,634,741.00
1000 Servicios Personales		2,017,791.00
2000 Materiales y Suministros		490,950.00
3000 Servicios Generales		111,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público		7,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		8,000.00
02 SINDICATURA		2,530,473.08
1000 Servicios Personales		2,412,973.08
2000 Materiales y Suministros		68,900.00
3000 Servicios Generales		48,600.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		10,000.00
03 PRESIDENCIA		3,329,783.04
1000 Servicios Personales		2,141,383.04
2000 Materiales y Suministros		332,400.00
3000 Servicios Generales		610,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público		240,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		5,000.00
04 SECRETARIA		31,745,581.68
1000 Servicios Personales		10,049,881.68
2000 Materiales y Suministros		107,700.00
3000 Servicios Generales		476,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público		20,920,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		162,000.00
05 TESORERIA		18,029,490.20
1000 Servicios Personales		4,795,530.36
2000 Materiales y Suministros		439,600.00
3000 Servicios Generales		980,800.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público		114,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		211,500.00
9000 Deuda pública		11,487,059.84
06 OBRAS PUBLICAS		42,552,104.72
1000 Servicios Personales		3,546,679.72
2000 Materiales y Suministros		380,800.00
3000 Servicios Generales		85,000.00
6000 Inversión pública		38,357,625.00
7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones		180,000.00

07 SERVICIOS PUBLICOS		22,939,903.04
1000 Servicios Personales		11,894,363.04
2000 Materiales y Suministros		1,016,600.00
3000 Servicios Generales		2,808,440.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público		4,200,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		3,020,500.00
08 SEGURIDAD PUBLICA		12,361,237.72
1000 Servicios Personales		11,122,137.72
2000 Materiales y Suministros		835,000.00
3000 Servicios Generales		383,600.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		20,500.00
09 DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO		3,275,835.00
1000 Servicios Personales		3,047,535.00
2000 Materiales y Suministros		148,200.00
3000 Servicios Generales		71,600.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		8,500.00
7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones		0.00
10 CONTRALORIA		819,605.76
1000 Servicios Personales		719,105.76
2000 Materiales y Suministros		59,200.00
3000 Servicios Generales		32,800.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		8,500.00
12 EDUCACION Y CULTURA		6,183,735.84
1000 Servicios Personales		2,031,435.84
2000 Materiales y Suministros		50,200.00
3000 Servicios Generales		124,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público		3,969,600.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		8,500.00
13 COMERCIALIZACION SOCIAL		1,872,007.76
1000 Servicios Personales		963,107.76
2000 Materiales y Suministros		51,200.00
3000 Servicios Generales		839,200.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		18,500.00
23 COMISARIAS		23,307,999.24
1000 Servicios Personales		19,737,099.24
2000 Materiales y Suministros		944,400.00
3000 Servicios Generales		2,600,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público		18,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		8,500.00
25 DIF MUNICIPAL		3,601,034.20

16000	Servicios Personales	2,488,134.20
2000	Materiales y Suministros	243,200.00
3000	Servicios Generales	294,200.00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	355,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	218,500.00
27	DEPORTE	1,100,097.32
16000	Servicios Personales	893,797.32
2000	Materiales y Suministros	109,000.00
3000	Servicios Generales	16,800.00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	72,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,500.00
34	CUADRA MUNICIPAL	1,809,588.04
1000	Servicios Personales	1,728,788.04
2000	Materiales y Suministros	41,200.00
3000	Servicios Generales	39,600.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
46	DIRECCION DE SALUD	2,092,854.38
1000	Servicios Personales	1,968,054.38
2000	Materiales y Suministros	92,800.00
3000	Servicios Generales	32,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones subsidios y Otras Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
		180,155,072.00

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

	Presupuesto Aprobado
<b>CA 3.1.1.2.0 Gobierno Municipal</b>	
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 AYUNTAMIENTO	
0101 CABILDO	2,634,741.00
02 SINDICATURA	

0201 SINDICATURA		2,530,473.08
03 PRESIDENCIA		
0301 PRESIDENCIA		3,329,783.04
04 SECRETARIA		
0401 SECRETARIA		31,715,591.88
05 TESORERIA		
0501 TESORERIA		18,028,480.20
06 OBRAS PUBLICAS		
0601 OBRAS PUBLICAS		42,552,104.72
07 SERVICIOS PUBLICOS		
0701 SERVICIOS PUBLICOS		22,939,993.04
08 SEGURIDAD PUBLICA		
0801 SEGURIDAD PUBLICA		12,361,237.72
09 DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO		
0901 DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO		3,275,835.00
10 CONTRALORIA		
1001 CONTRALORIA		819,695.76
12 EDUCACION Y CULTURA		
1201 EDUCACION Y CULTURA		6,183,735.04
13 COMUNICACION SOCIAL		
1301 COMUNICACION SOCIAL		1,572,007.76
23 COMISARIAS		
2301 COMISARIAS		23,387,999.24
25 DIF MUNICIPAL		
2501 DIF MUNICIPAL		3,601,034.20
27 DEPORTE		
2701 DEPORTE		1,100,097.32
34 CUADRA MUNICIPAL		
3401 CUADRA MUNICIPAL		1,809,588.04
46 DIRECCION DE SALUD		
4601 DIRECCION DE SALUD		2,092,854.38
	Total general	180,155,072.00
	CA 3.1.1.2.0 Egresos Parafiscales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
	3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
	3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
	3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
	3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
	3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
	01 AYUNTAMIENTO	
	0101 CABILDO	2,634,741.00
	02 SINDICATURA	
	Total general	

CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado	53,972.00
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0.00
COMAPASE	8,925,472.00	
CMCOP	10,288,360.00	
Total general	17,213,832.00	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado	10,288,360.00
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		
Total general		
Gran Total	187,348,964.00	

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,972.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>53,972.00</b>

CLAVE	CAPÍTULO	PRESUPUESTO ANUAL
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,288,360.00
<b>TOTAL:</b>		<b>10,288,360.00</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

1 GOBIERNO	CEG	Presupuesto Aprobado	56,874,180.37
1.1 LEGISLACION		\$	3,454,346.00
1.1.1 Legislación (cabildo)		\$	2,634,741.00
1.1.2 Fiscalización		\$	819,605.00
1.2 JUSTICIA			
1.2.1 Impartición de Justicia			
1.2.2 Procuración de Justicia			
1.2.3 Resúmenes y Readaptación Social			
1.2.4 Derechos Humanos			
1.3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$	48,845,159.53
1.3.1 Presidencia / Gobernatura		\$	3,329,783.04
1.3.2 Política Interior		\$	20,928,863.17
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		\$	2,530,473.08
1.3.4 Función Pública			
1.3.5 Asuntos Jurídicos			
1.3.6 Organización de Procesos Sectoriales			
1.3.7 Población			
1.3.8 Territorio			
1.3.9 Otros (administración descentralizada)		\$	22,056,039.24
1.4. RELACIONES EXTERIORES			

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

COMAPASE	PRESUPUESTO ANUAL	13,200.00
1000 SERVICIOS PERSONALES		5,602,200.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		561,300.00
3000 SERVICIOS GENERALES		694,600.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		

2.4 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$	1,651,545.32
2.4.1 Deporte y Recreación		\$	1,100,097.32
2.4.2 Cultura		\$	551,448.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales			
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales			
2.5 EDUCACION		\$	7,650,979.59
2.5.1 Educación Básica		\$	1,467,243.75
2.5.2 Educación Media Superior			
2.5.3 Educación Superior			
2.5.4 Posgrado			
2.5.5 Educación para Adultos			
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes		\$	6,183,735.84
2.6 PROTECCION SOCIAL		\$	7,941,686.44
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad			
2.6.2 Edad Avanzada			
2.6.3 Familia e Hijos			
2.6.4 Desempleo		\$	3,277,257.24
2.6.5 Alimentación y Nutrición			
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda			
2.6.7 Indígenas			
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables		\$	1,063,395.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social (PROGRAMAS DE DIF)		\$	3,601,034.20
2.7 OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$	14,851,440.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales		\$	14,851,440.00
3 DESARROLLO ECONOMICO		\$	5,609,588.04
3.1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$	550,000.00
3.1.1 Asuntos Economicos y Comerciales en General			
3.1.2 Asuntos Laborales Generales			
3.2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$	1,250,000.00
3.2.1 Agropecuaria		\$	1,250,000.00
3.2.2 Silvicultura			
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza			
3.2.4 Agroindustrial			
3.2.5 Hidrogricola			
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario			
3.3 COMBUSTIBLES Y ENERGIA			
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos			
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)			
3.3.3 Combustibles Nucleares			
3.3.4 Otros Combustibles			

1.4.1 Relaciones Exteriores			
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS		\$	9,658,569.64
1.5.1 Asuntos Financieros		\$	9,658,569.64
1.5.2 Asuntos Hacendarios			
1.6 SEGURIDAD NACIONAL			
1.6.1 Defensa			
1.6.2 Marina			
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional			
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$	12,361,237.72
1.7.1 Policía		\$	12,361,237.72
1.7.2 Protección Civil			
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad			
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública			
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES		\$	1,872,007.76
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales			
1.8.2 Servicios Estadísticos			
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios		\$	1,872,007.76
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental			
1.8.5 Otros			
2 DESARROLLO SOCIAL		\$	106,184,243.75
2.1 PROTECCION AMBIENTAL		\$	3,310,000.00
2.1.1 Ordenación de Desechos			
2.1.2 Administración del Agua			
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado			
2.1.4 Reducción de la Contaminación			
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje			
2.1.6 Otros de Protección Ambiental			
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$	68,685,738.04
2.2.1 Urbanización		\$	9,250,000.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario		\$	2,800,000.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua		\$	6,820,000.00
2.2.4 Alumbrado Público		\$	8,200,000.00
2.2.5 Vivienda		\$	9,400,000.00
2.2.6 Servicios Comunes (servicios Públicos Municipales)		\$	28,939,903.04
2.2.7 Desarrollo Regional y Municipal (Planeación del Desarrollo Municipal)		\$	3,275,835.00
2.3 SALUD		\$	2,092,854.36
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		\$	2,092,854.36
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona			
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud			
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud			
2.3.5 Protección Social en Salud			

3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales (excepto los Combustibles Minerales)	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	\$ 2,809,588.04
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte (conservación y mantenimiento)	\$ 2,809,588.04
Cuadra	
3.6. COMUNICACIONES	\$ 1,000,000.00
3.6.1 Comunicaciones	\$ 1,000,000.00
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	11,487,059.84
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 11,487,059.84
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	11,487,059.84
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Etchojoa, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGLAMENTARIA	2,534,741.00
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO	2,530,473.88
CA	ACCION PRESIDENCIAL	3,329,783.04
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	31,716,581.88
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	18,028,450.20
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	42,562,104.72
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	22,939,903.04
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	12,361,237.72
FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	3,275,835.00
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	819,606.76
ML	DIFUSION CULTURAL	6,183,735.84
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	1,872,007.76
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	23,307,999.24
OS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	3,801,034.20
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	1,100,097.32
ZL	CONSERVACION Y MITO. DE LAS UNIDADES Y EQUIPO	1,809,588.04
XX	REGULACION Y FORTENTO DE LA SALUD	2,092,854.36
<b>TOTAL:</b>		<b>180,155,072.00</b>

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	Varios	7,900,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	Varios	4,956,600.00
4500 PENSIONES Y JUPLACIONES	Varios	17,000,000.00
4800 DONATIVOS	Varios	40,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>29,896,600.00</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comarcas y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 611 plazas de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD DE PLAZAS	ANÁLITICO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
11	REGIDOR	\$12,499.30
	<b>SINDICATURA</b>	
1	ASESOR JURIDICO	19,237.05
1	ASESOR TECNICO	\$6,000.00
1	AUXILIAR	\$3,600.00
1	AUXILIAR	\$4,400.00
1	AUXILIAR	\$4,000.00
1	AUXILIAR DEL ASESOR TECNICO	\$4,400.00
1	RECAUDADOR	\$3,780.00
1	RECAUDADOR	\$5,000.00
1	SINDICO	\$19,276.50
	<b>PRESIDENCIA</b>	
2	ASESOR	\$6,000.00
		\$10,147.40
1	ASISTENTE	\$6,000.00
1	ASISTENTE	\$9,999.90
1	ENCARGADO DE ATENCION CIUDADANA	\$8,245.92
1	AUXILIAR	\$7,000.00
1	AUXILIAR	\$4,400.00
1	AUXILIAR	\$95,200.00
1	PRESIDENTE	18,237.99
1	SECRETARIA	\$12,000.00
		\$6,000.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	\$6,000.00
1	SECRETARIO TECNICO	\$2,500.00
	<b>SECRETARIA</b>	
1	ARCHIVO	\$6,000.00
1	ASESOR JURIDICO	\$4,000.00
1	ASESOR TECNICO	\$5,000.00
1	ASISTENTE PARTICULAR	\$5,706.24
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$9,683.26
1	AUXILIAR DE SECRETARIA	\$6,000.00
1	COORDINADOR DE COMISARIOS	\$9,000.00
1	COORDINADOR DE AVECES	\$18,000.00
1	DIRECTOR JURIDICO	0

1	ENCARGADO DE ASUNTOS INDIGENAS	\$6,000.00
1	ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL	\$7,000.00
1	INSPECTOR DE GANADERIA	\$9,000.00
3	JUEZ CALIFICADOR	\$6,000.00
1	JUEZ LOCAL	\$6,272.21
1	SECRETARIA	\$5,172.72
1	SECRETARIA	\$7,225.46
1	SECRETARIA	\$5,000.00
1	SECRETARIA	16,424.69
1	SECRETARIA IRE	\$4,200.00
1	SECRETARIO DEL JUEZ LOCAL (JUZGADO PENAL HUATABAMPO)	11,729.78
1	SECRETARIO DEL JUZGADO LOCAL	\$23,000.00
1	SECRETARIO MUNICIPAL	0
1	SECRETARIO PARTICULAR	\$9,000.00
<b>TESORERIA</b>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,400.00
1	AUXILIAR CONTABLE	\$15,375.68
1	AUXILIAR CONTABLE	\$6,400.00
1	AUXILIAR CONTABLE	\$5,000.00
1	AUXILIAR DE EGRESOS	\$9,457.93
1	AUXILIAR DE EGRESOS	\$9,689.51
1	AUXILIAR DE EGRESOS	\$5,200.00
1	AUXILIAR DE INGRESOS	\$7,426.92
1	AUXILIAR DE INGRESOS	\$12,350.00
1	AUXILIAR DE INGRESOS	6
2	AUXILIAR DE INGRESOS	\$5,172.72
1	AUXILIAR DE INGRESOS	\$12,004.00
1	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	6
1	AUXILIAR DE SISTEMAS	\$4,600.00
1	AUXILIAR TESORERIA	\$6,000.00
1	ASESOR JURIDICO	\$9,504.35
1	DIRECTOR DE EGRESOS	\$18,191.90
1	DIRECTOR DE EGRESOS	0
1	DIRECTOR DE INGRESOS	\$17,791.70
1	DIRECTOR DE INGRESOS	8
1	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	\$18,191.90
1	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	0
1	DIRECTORA DE CONTABILIDAD	\$18,191.90
1	ENC. AGENCIA FISCAL	16,684.00
1	GESTOR	\$10,000.00

1	SECRETARIA	0
1	SECRETARIA	13,564.43
1	SECRETARIA	\$5,458.88
1	SECRETARIA	\$7,535.00
1	SECRETARIA	\$6,000.00
1	SECRETARIA	\$3,600.00
1	SECRETARIA	\$30,500.00
1	TESORERO	0
1	VERIFICADOR CATASTRAL	\$7,098.82
<b>OBRAS PUBLICAS</b>		
1	ALBAÑIL	\$4,000.00
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	\$9,000.00
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	\$6,100.00
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$4,000.00
2	AYUDANTE DE PLOMERO	\$4,000.00
2	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	\$4,000.00
1	COORDINADOR DE CIMCOP	\$13,000.00
1	COORDINADOR DE CIMCOP	\$20,000.00
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	0
1	ENCARGADO DE BRIGADAS	\$5,000.00
1	OPERADOR	\$4,000.00
1	PLOMERO	\$7,000.00
1	RESIDENTE DE OBRAS	\$8,690.70
1	SECRETARIA	\$9,765.28
1	SECRETARIA	14,987.18
1	SECRETARIA	\$12,350.00
1	SECRETARIA	\$3,600.00
1	SECRETARIA	\$12,000.00
1	SUB DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$14,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	0
2	SUPERVISOR DE OBRAS	\$7,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	\$6,400.00
2	TECNICO PROYECTISTA	\$6,000.00
1	TECNICO PROYECTISTA	\$8,000.00
1	TOPOGRAFO	\$7,207.50
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>		
1	ALMACENISTA	11,317.36
1	ALMACENISTA	\$4,000.00
1	AUXILIAR	\$8,000.00

1	AUXILIAR	\$7,600.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,871.72
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,800.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,000.00
1	AUXILIAR DE CHOFER	10,379.31
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$3,655.76
1	CHOFER	17,995.95
1	CHOFER	11,286.95
1	CHOFER	10,915.91
1	CHOFER	17,168.24
1	CHOFER	\$6,428.40
1	CHOFER	\$6,428.40
1	CHOFER	11,290.34
1	CHOFER	17,243.16
1	CHOFER	12,061.37
1	CHOFER	\$5,255.48
1	CHOFER	\$8,851.74
1	CHOFER	\$6,000.00
1	CHOFER	\$16,000.00
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	15,715.19
1	ELECTRICISTA	20,838.74
1	ELECTRICISTA	9,039.48
1	ELECTRICISTA	\$6,200.00
1	ELECTRICISTA	\$2,900.00
1	ELECTRICISTA	\$4,200.00
1	ELECTRICISTA	\$6,000.00
1	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	\$3,600.00
1	ENCARGADO DEL ALUMBRADO PUBLICO	\$7,000.00
1	INTENDENTE	8,392.99
1	INTENDENTE	7,342.10
1	INTENDENTE	\$2,558.34
1	INTENDENTE	\$5,499.86
1	INTENDENTE	\$5,499.86
1	INTENDENTE	\$5,200.00
3	INTENDENTE	\$4,000.00
9	INTENDENTE	\$3,000.00
1	INTENDENTE	\$4,600.00
1	INTENDENTE(DEL MERCADO MPAL)	7,342.23
1	JEFE DE INTENDENCIA	\$4,800.00
1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA	\$5,900.00
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	16,486.09

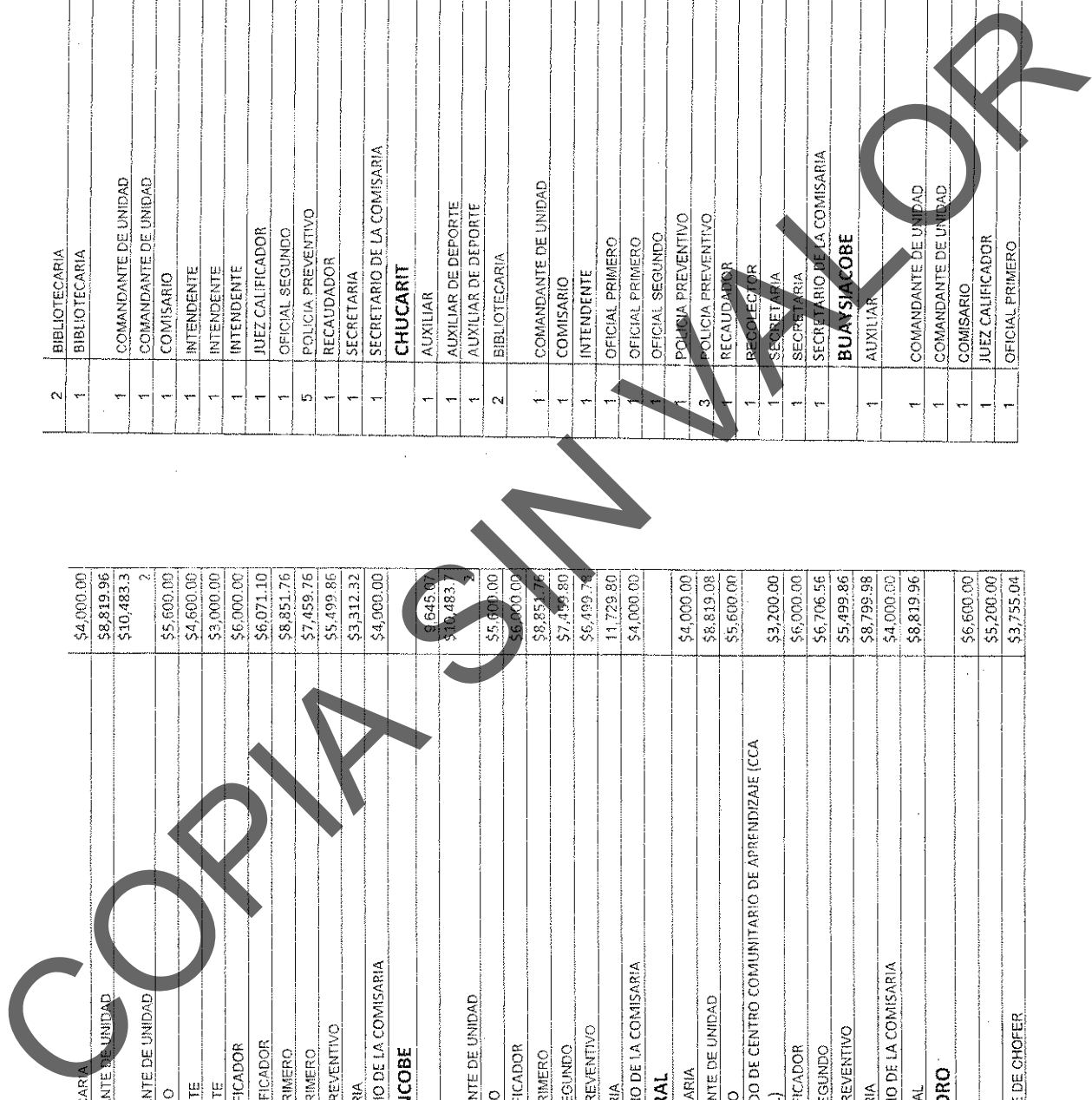
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$4,800.00
1	RECOLECTOR	7,545.84
1	RECOLECTOR	7,972.40
1	RECOLECTOR	11,021.64
1	RECOLECTOR	8,540.28
1	RECOLECTOR	9,680.98
6	RECOLECTOR	\$2,999.98
1	RECOLECTOR	\$4,843.30
2	RECOLECTOR	\$3,600.00
6	RECOLECTOR	\$9,000.00
1	SECRETARIA	15,378.28
1	SECRETARIA (AUXILIAR OOMAPASSE)	\$4,000.00
1	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$6,000.00
1	SUB DIRECTOR OPERATIVO DE OBRAS PUBLICAS	\$6,000.00
1	VELADOR	12,146.99
1	VIGILANTE DE SEGURIDAD	\$8,851.74
	<b>PLANEACION</b>	
1	ASESOR JURIDICO	\$6,000.00
1	ASISTENTE	\$9,000.00
1	ASISTENTE	\$3,800.00
1	ASISTENTE	\$3,600.00
1	AUXILIAR	\$4,400.00
2	AUXILIAR	\$3,600.00
1	AUXILIAR DE PLANEACION	\$9,853.01
1	AUXILIAR DE PLANEACION	\$17,500.00
1	AUXILIAR DE PLANEACION	0
1	AUXILIAR PROGRAMA 70 Y MAS	\$4,500.00
1	AUXILIAR PROGRAMA 70 Y MAS	\$4,400.10
1	COORDINADOR DE PROGRAMA PROSPERA	\$6,000.10
1	DIRECTOR DE PLANEACION	\$18,191.90
1	DIRECTOR DE PLANEACION	0
1	DIRECTORA DEL INSTITUTO MPAL DE LA MUJER	\$15,000.00
1	ENCARGADO DE TRABAJO SOCIAL	\$4,200.00
1	SECRETARIA	\$4,500.00
1	SECRETARIA	\$7,741.68
2	SECRETARIA	\$4,000.00
1	SECRETARIA	\$5,000.00
1	SUB DIRECTORA DEL INSTITUTO MPAL DE LA MUJER	\$7,000.00
1	SUB DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	\$7,668.00
1	SUB DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$8,000.00
1	SUB DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$9,000.00



2	TECNICO PROYECTISTA	\$7,000.00	
1	TECNICO PROYECTISTA	\$4,000.00	
	<b>CONTRALORIA</b>		
1	ASESOR JURIDICO	\$5,000.00	\$5,000.00
1	AUDITOR	\$6,500.00	\$7,000.00
1	AUDITOR GUBERNAMENTAL	\$6,000.00	\$3,000.00
1	CONTRALOR SOCIAL	\$6,000.00	\$3,600.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	\$4,000.00	\$5,400.00
1	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	\$18,191.7	\$3,600.00
	<b>EDUCACION</b>		
1	ASISTENTE DE EDUCACION	\$7,000.00	\$5,200.00
1	AUXILIAR	\$4,800.00	\$5,000.00
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	\$5,000.00	\$3,600.00
1	AUXILIAR DE LA CASA DE LA CULTURA	\$5,606.58	\$3,400.00
1	BIBLIOTECARIA	13,119.14	\$5,000.00
1	BIBLIOTECARIA	\$6,000.00	\$6,000.00
2	BIBLIOTECARIO	\$2,400.00	\$5,200.00
1	CHOFER	13,448.59	12,833.08
1	COORDINADOR DEL PROGRAMA AMAS	\$4,510.04	\$17,000.00
1	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	\$16,000.00	\$3,848.00
1	DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA	\$3,600.00	\$3,600.00
1	DISEÑADOR GRAFICO	\$4,000.00	\$3,000.00
2	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE (CCA JITONHUECA)	\$4,000.00	\$7,000.00
1	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE (CCA JITONHUECA)	\$3,200.00	\$3,600.00
1	INTENDENTE CASA DE LA CULTURA	\$3,000.00	\$7,000.00
1	SECRETARIA	9,853.01	\$7,999.80
1	SECRETARIA	\$4,400.00	\$4,000.00
1	SUB DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA	\$10,000.0	\$6,078.14
	<b>COMUNICACIÓN</b>		
1	AUXILIAR	0	\$14,000.0
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$4,000.00	\$6,768.84
1	FOTOGRAFO	\$15,000.0	\$4,400.00
2	FOTOGRAFO	\$7,000.00	\$6,000.00
1	FOTOGRAFO	\$5,000.00	
2	SECRETARIA	\$6,000.00	\$5,533.20
1	SUB DIRECTOR	\$3,200.00	\$5,046.24
1	SUB DIRECTOR	\$10,000.0	\$6,260.54
	<b>DIF MUNICIPAL</b>		
1	ASESOR JURIDICO		\$5,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		\$10,000.0
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		0
1	AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO		\$7,000.00
1	AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO		\$3,000.00
1	AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO		\$3,600.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA AMAS		\$5,400.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA AMAS		\$3,600.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES		\$5,200.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES		\$5,000.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA INAPAM		\$4,000.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA PAASV		\$3,600.00
1	CHOFER		\$3,400.00
1	CHOFER		\$3,400.00
1	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES		\$5,000.00
1	COORDINADOR DEL PROGRAMA PAASV		\$6,000.00
1	COORDINADOR DEL PROGRAMA INAPAM		\$5,200.00
1	DIRECTORA DIF		12,833.08
1	INTENDENTE		\$17,000.0
1	INTENDENTE		\$3,848.00
2	INTENDENTE		\$3,600.00
1	PSICOLOGA		\$3,000.00
1	RECEPCIONISTA		\$7,000.00
1	SUB PROCURADORA		\$3,600.00
	<b>DEPORTE</b>		
1	AUXILIAR		\$7,000.00
3	AUXILIAR		\$7,999.80
1	COORDINADOR DEPORTIVO		\$4,000.00
1	DIRECTOR DE DEPORTE		\$6,078.14
1	SECRETARIA		\$14,000.0
1	SECRETARIA		0
1	SUB DIRECTOR		\$6,768.84
	<b>CUADRA</b>		
1	ALMACENISTA		\$4,400.00
1	AYUDANTE DE SOLDADOR		\$6,000.00
1	AYUDANTE DE MECANICO		\$5,533.20
1	CHOFER		\$5,046.24
1	CHOFER		\$6,260.54
			\$6,000.00

1	ELECTRICO	\$5,900.00
1	ENCARGADO DE TALLER	\$5,533.20
1	JEFE DE LA CUADRA	\$11,250.50
1	MECANICO	\$11,000.00
1	MECANICO	\$5,533.20
1	MECANICO	\$4,500.00
1	MECANICO	\$5,000.00
1	MECANICO	\$7,000.00
3	RECOLECTOR	\$3,000.00
1	ROTULISTA	\$7,806.00
1	SECRETARIA	\$4,421.56
1	SOLDADOR	\$5,523.30
1	SOLDADOR	\$5,000.00
<b>DIRECCION DE SALUD</b>		
1	ASISTENTE	\$3,600.00
3	AUXILIAR DE BRIGADAS	\$4,800.00
7	AUXILIAR DE BRIGADAS	\$4,000.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA CID	\$4,007.88
1	DIRECTOR DE SALUD	\$10,000.00
1	INTENDENTE	\$3,000.00
1	NUTRILOGA	\$5,000.00
1	OPTOMETRISTA	\$4,000.00
1	PSICOLOGO	\$7,000.00
1	REPCIONISTA	\$3,600.00
1	SECRETARIO DEL CID	\$4,641.82
1	TERAPISTA	10,222.80
3	TERAPISTA	\$4,000.00
1	TERAPISTA	\$5,000.00
1	TRABAJADORA SOCIAL	\$4,000.00
<b>BACOBAMPO</b>		
1	ALMACENISTA	\$5,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,500.00
1	AUXILIAR DE DEPORTE	\$9,600.00
1	AUXILIAR DE DEPORTE	\$4,000.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6,929.64
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	\$4,000.00
3	BIBLIOTECARIA	\$3,000.00
2	BIBLIOTECARIO	\$3,200.00

1	CHOFER	\$7,400.00
1	CHOFER	\$5,600.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	\$8,819.96
2	COMANDANTE DE UNIDAD	\$10,483.72
1	COMISARIO	\$5,600.00
1	INSPECTOR DE GANADERIA	\$4,000.00
1	INTENDENTE	\$3,247.36
1	INTENDENTE	7,545.34
4	INTENDENTE	\$3,600.00
1	JEFE DE TRABAJO	\$8,307.52
1	JEFE DE TRABAJO	\$5,000.00
3	JUEZ CALIFICADOR	\$6,000.00
1	MECANICO	\$4,400.00
1	OFICIAL PRIMERO	\$8,851.76
1	OFICIAL PRIMERO	\$7,459.76
1	OFICIAL SEGUNDO	\$7,927.76
1	OFICIAL SEGUNDO	\$6,706.52
4	POLICIA PREVENTIVO	\$5,499.86
4	POLICIA PREVENTIVO	\$6,499.78
2	RECAUDADOR	\$4,000.00
1	RECOLECTOR	10,659.47
1	RECOLECTOR	8,688.88
3	RECOLECTOR	7,889.73
1	RECOLECTOR	9,066.60
1	RECOLECTOR	8,984.43
1	RECOLECTOR	\$3,000.00
1	RECOLECTOR	7,863.26
1	RECOLECTOR	7,155.12
1	RECOLECTOR	6,730.40
1	RECOLECTOR	\$3,600.00
1	SECRETARIA	13,367.80
2	SECRETARIA	\$4,000.00
1	SECRETARIA PREDIAL	\$3,780.00
1	SECRETARIO DE LA COMISARIA	\$4,000.00
1	SUB-OFICIAL	\$6,979.76
2	SUB-OFICIAL	\$6,199.76
1	TRABAJO SOCIAL	\$4,000.00
<b>BACAME</b>		
1	BIBLIOTECARIA	11,729.80



2	BIBLIOTECARIA	\$4,000.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	\$8,819.96
		\$10,483.32
1	COMANDANTE DE UNIDAD	2
1	COMISARIO	\$5,600.00
1	INTENDENTE	\$4,600.00
1	INTENDENTE	\$3,000.00
1	JUEZ CALIFICADOR	\$6,000.00
1	JUEZ CALIFICADOR	\$6,071.10
3	OFICIAL PRIMERO	\$8,851.76
1	OFICIAL PRIMERO	\$7,459.76
1	POLICIA PREVENTIVO	\$5,499.86
1	SECRETARIA	\$3,312.32
1	SECRETARIO DE LA COMISARIA	\$4,000.00
	<b>BASCONCOBE</b>	
1	CHOFER	\$645.00
		\$10,483.72
2	COMANDANTE DE UNIDAD	
1	COMISARIO	\$5,600.00
1	JUEZ CALIFICADOR	\$6,000.00
1	OFICIAL PRIMERO	\$8,851.76
1	OFICIAL SEGUNDO	\$7,459.80
2	POLICIA PREVENTIVO	\$6,499.76
1	SECRETARIA	11,729.80
1	SECRETARIO DE LA COMISARIA	\$4,000.00
	<b>SAHUARAL</b>	
1	BIBLIOTECARIA	\$4,000.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	\$8,819.96
1	COMISARIO	\$5,600.00
3	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE (CCA SAHUARAL)	\$3,200.00
1	JUEZ CALIFICADOR	\$6,000.00
2	OFICIAL SEGUNDO	\$6,706.56
2	POLICIA PREVENTIVO	\$5,499.86
1	SECRETARIA	\$8,799.98
1	SECRETARIO DE LA COMISARIA	\$4,000.00
1	SUB-OFICIAL	\$8,819.96
	<b>SAN PEDRO</b>	
1	AUXILIAR	\$6,600.00
1	AUXILIAR	\$5,200.00
1	AYUDANTE DE CHOFER	\$3,755.04

2	BIBLIOTECARIA	\$4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	\$3,200.00
		\$10,483.72
1	COMANDANTE DE UNIDAD	2
1	COMANDANTE DE UNIDAD	\$8,819.96
1	COMISARIO	\$5,600.00
1	INTENDENTE	\$4,000.00
1	INTENDENTE	\$2,082.16
1	INTENDENTE	\$3,000.00
1	JUEZ CALIFICADOR	\$6,000.00
1	OFICIAL SEGUNDO	\$6,706.56
5	POLICIA PREVENTIVO	\$5,499.86
1	RECAUDADOR	\$4,000.00
1	SECRETARIA	\$3,200.00
1	SECRETARIO DE LA COMISARIA	\$4,000.00
	<b>CHUCARIT</b>	
1	AUXILIAR	\$4,400.00
1	AUXILIAR DE DEPORTE	\$3,253.84
1	AUXILIAR DE DEPORTE	\$3,700.00
2	BIBLIOTECARIA	\$3,000.00
		\$10,483.72
1	COMANDANTE DE UNIDAD	2
1	COMISARIO	\$5,600.00
1	INTENDENTE	\$3,000.00
1	OFICIAL PRIMERO	\$8,851.76
1	OFICIAL PRIMERO	\$7,927.76
1	OFICIAL SEGUNDO	\$6,706.56
1	POLICIA PREVENTIVO	\$5,499.86
3	POLICIA PREVENTIVO	\$6,499.78
1	RECAUDADOR	\$5,000.00
1	PROTECTOR	\$3,441.46
1	SECRETARIA	11,260.60
1	SECRETARIA	\$3,200.00
1	SECRETARIO DE LA COMISARIA	\$4,000.00
	<b>BUJAN SIACOBÉ</b>	
1	AUXILIAR	\$5,320.10
		\$10,483.32
1	COMANDANTE DE UNIDAD	2
1	COMANDANTE DE UNIDAD	\$8,819.96
1	COMISARIO	\$5,600.00
1	JUEZ CALIFICADOR	\$6,000.00
1	OFICIAL PRIMERO	\$8,851.76

2	OFICIAL SEGUNDO	\$6,690.56
1	OFICIAL SEGUNDO	\$7,927.76
1	POLICIA PREVENTIVO	\$5,499.86
2	POLICIA PREVENTIVO	\$6,499.78
1	SECRETARIA	\$3,200.00
1	SECRETARIO DE LA COMISARIA	\$4,000.00
1	SUB-OFICIAL	\$6,199.76
	<b>SEBAMPO</b>	
1	COMANDANTE DE UNIDAD	\$10,483.72
1	COMISARIO	\$5,600.00
2	OFICIAL PRIMERO	\$8,819.96
2	POLICIA PREVENTIVO	\$6,499.86
2	POLICIA PREVENTIVO	\$5,499.86
1	SECRETARIO DE LA COMISARIA	\$4,000.00
	<b>LA BOCANA</b>	
1	COMANDANTE DE UNIDAD	\$10,483.72
1	COMISARIO	\$5,600.00
1	OFICIAL PRIMERO	\$7,459.76
1	OFICIAL PRIMERO	\$8,819.76
1	OFICIAL SEGUNDO	\$6,706.56
2	POLICIA PREVENTIVO	\$5,499.86
1	SECRETARIO DE LA COMISARIA	\$4,000.00
	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	
1	ASISTENTE DEL DIRECTOR	\$5,000.00
17	AUXILIAR	\$3,000.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	\$8,819.96
		\$10,483.32
10	COMANDANTE DE UNIDAD	\$22,000.00
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	0
19	OFICIAL PRIMERO	\$8,851.76
11	OFICIAL PRIMERO	\$7,459.76
2	OFICIAL SEGUNDO	\$7,927.76
5	OFICIAL SEGUNDO	\$6,690.56
7	POLICIA PREVENTIVO	\$6,499.86
16	POLICIA PREVENTIVO	\$5,499.86
1	SECRETARIA	\$6,000.00
		\$12,000.00
1	SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	0
1	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$7,000.00

1	SUB OFICIAL	\$7,459.80
1	SUB OFICIAL	\$6,199.76
1	SUB OFICIAL	\$6,979.76

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 158 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

### Tabulador del Sistema de Seguridad Publica Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base	Remuneraciones Adicionales	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
Oficial Primero	81,745.80	4,721.03			391,846.12
Oficial Segundo	30,276.00	1,540.70			127,878.64
Oficial Tercero					
Policia Municipal comandante de sector					
Comandante	41,043.60	2,559.11			212,406.24
Comisario	21,060.00	750			62,250.00
Oficial					
Suboficial	12,110.40	562.48			46,685.93
Policia primero					
Policia segundo					
Policia Tercero					
Oficial Primero					
Oficial Segundo					
Oficial Tercero					
policia preventivo	136,942.80	6,127.67			508,597.02

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 11,487,059.84, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015					
9000 Deuda Pública					
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Costos de la Deuda Pública	9500 Costos por Cobranzas	9600 Apoyos Financieros
10,553,077.19	480,015.76				473,952.87
<b>TOTAL</b>					<b>11,487,059.84</b>

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**De los recursos federales transferidos al Municipio**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa se conforma por \$ 13,788,090.00 de ingresos propios, \$ 94,138,005.00 provenientes de recursos estatales y \$ 72,228,977.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	35,207,625.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	34,021,352.00
<b>Total</b>	<b>72,228,977.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	22,534,282.16								11,487,059.84
<b>Totales</b>	22,534,282.16							35,207,625.00	11,487,059.84

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 50,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida, habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 50,001.00 a \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.

- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	13,691.14	en adelante	1,000,001.00	en adelante
Invitación a cuando menos tres personas	694.57	13,691.13	50,001.00	1,000,000.00
Adjudicación Directa		694.56	-	50,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Salario mínimo por un monto de \$ 73.04 pesos.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir

estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren festivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. UBALDO IBARRA LUGO

PRESIDENCIA

VALOR



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. SINDICO PROCURADOR



M. V. Z. GREGORIO ONTAMUCHA VZLA. PROFRA LIZ ELENA MOROYOQUI ACUNA

JOSÉ CARLOS BELTRAN ECHEVERRÍA

REGIDOR PROPIETARIO

BRISA LETICIA FRIAS BALDERRAMA

REGIDOR PROPIETARIO

JOSE RAMON MOROYOQUI MERCADO

REGIDOR PROPIETARIO

BLASA FELIX CASTILLO

REGIDOR PROPIETARIO

SERGIO YEPIZ MURRIETA

REGIDOR PROPIETARIO

LILIA RAQUEL MEDINA PRADO

REGIDOR PROPIETARIO

ANDRES VALENZUELA MORALES

REGIDOR PROPIETARIO

ROSARIO ARAUJO NAVARRO

REGIDOR PROPIETARIO

GUADALUPE ANTONIO ORDUÑO GAMIÑO

REGIDOR PROPIETARIO

JULIA BUITIMEA SANCHEZ

REGIDOR PROPIETARIO

ROSARIO VALDEZ LUNA

REGIDOR PROPIETARIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Brisa Leticia Fria  
Balderrama

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Blasa Felix Castillo

*[Handwritten signature]*  
Sergio Yepiz

*[Handwritten signature]*  
Lilia Raquel

*[Handwritten signature]*  
Andres Valenzuela

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Julia Buitimea Sanchez

COPIA SIN VALOR

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: FRONTERAS, SONORA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de :  
FRONTERAS, SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TITULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO: FRONTERAS SONORA**

**CAPITULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de FRONTERAS, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de FRONTERAS, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuates se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entrelazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándose en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.



**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de FRONTERAS, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que fomule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se elegirá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

viii. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

viii. La Tesorería Municipal afectará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

ix. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

x. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

xi. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

xii. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de FRONTERAS, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de FRONTERAS, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **TEINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN pesos 00/100 M.N.**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

	<b>CTG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1	Gasto Corriente	25,637,770
2	Gasto de Capital	5,049,325
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	886,286
	<b>Total</b>	<b>31,573,981</b>

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>25,074,890</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	13,913,079
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	9,073,213
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	559,842
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados empresariales públicas	1,529,256
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>5,112,805</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,127,805
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	985,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>1,386,286</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	1,386,286
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>31,573,981</b>

CÓG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>13,913,079</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	11,953,912
111 Dietas	559,440
112 Haberes	
113 Sueldos base al personal permanente	11,394,472
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,399,825</b>
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	
132 Primas de vacaciones dominical y gratificación de fin de año	1,389,825
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	
135 Sobre haberes	
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vielo y de técnico especial	
137 Honorarios especiales	
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>559,342</b>
141 Aportaciones de seguridad social	559,342
142 Aportaciones a fondos de vivienda	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	
144 Aportaciones para seguros	
<b>1500 OTRAS PREVISIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 Indemnizaciones	
153 Prestaciones y haberes de retiro	
154 Prestaciones contractuales	
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156 Otras prestaciones sociales y económicas	
<b>1600 PREVISIONES</b>	

161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estimulos	
172 Recompensas	
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181 Impuesto sobre nominas	
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,380,800
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	298,316
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	239,636
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	
213 Material estadístico y geográfico	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 Material impreso e información digital	
216 Material de limpieza	58,680
217 Materiales y útiles de enseñanza	
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	36,000
221 Productos alimenticios para personas	36,000
222 Productos alimenticios para animales	
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	
239 Otros productos adquiridos como materia prima	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	266,900
241 Productos minerales no metálicos	
242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
244 Madera y productos de madera	

245 Vidrio y productos de vidrio	
246 Material eléctrico y electrónico	66,000
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	140,900
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	60,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259 Otros productos químicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,650,088
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,650,088
262 Carbón y sus derivados	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	106,000
271 Vestuario y uniformes	20,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	50,000
273 Artículos deportivos	36,000
274 Productos textiles	
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281 Sustancias y materiales explosivos	
282 Materiales de seguridad pública	
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	23,496
291 Herramientas menores	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	23,496
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	
3000 SERVICIOS GENERALES	6,251,755
3100 SERVICIOS BASICOS	1,618,136

311 Energía eléctrica	1,418,136
312 Gas	45,600
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	124,400
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	30,000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
318 Servicios postales y telegráficos	
319 Servicios integrales y otros servicios	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,962,000
321 Arrendamiento de terrenos	
322 Arrendamiento de edificios	42,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	120,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,800,000
327 Arrendamiento de activos intangibles	
328 Arrendamiento financiero	
329 Otros arrendamientos	489,408
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	489,408
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	
334 Servicios de capacitación	
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
337 Servicios de protección y seguridad	
338 Servicios de vigilancia	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	48,000
341 Servicios financieros y bancarios	48,000
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
345 Seguro de bienes patrimoniales	
346 Almacenaje, empaque y embalaje	
347 Fletes y maniobras	
348 Comisiones por ventas	
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	897,643
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	144,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	94,000
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	417,643
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	240,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	172,800
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	172,800
363 Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	
364 Servicios de revelado de fotografías	
365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	399,178
371 Pasajes aéreos	
372 Pasajes terrestres	
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 Auto transporte	
375 Viáticos en el país	399,178
376 Viáticos en el extranjero	
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	240,000
381 Gastos de protocolo	
382 Gastos de orden social y cultural	144,000
383 Congresos y convenciones	
384 Exposiciones	
385 Gastos de representación	96,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	424,590
391 Servicios funerarios y de cementerios	
392 Impuestos y derechos	72,000
393 Impuestos y derechos de importación	

448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	188,256
451 Pensiones	188,256
452 Jubilaciones	
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491 Transferencias para gobiernos extranjeros	
492 Transferencias para organismos internacionales	
493 Transferencias para el sector privado, extemp	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	985,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	65,000
511 Muebles de oficina y estantería	50,000
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	
514 Objetos de valor	15,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000
521 Equipos y aparatos audiovisuales	50,000
522 Aparatos deportivos	
523 Cámaras fotográficas y de video	
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
531 Equipo médico y de laboratorio	
532 Instrumentos médicos y de laboratorio	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000
541 Automóviles y camiones	300,000
542 Carrocerías y repuestos	
543 Equipo aerospacial	
544 Equipo ferroviario	
545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	

394 Sentencias y resoluciones judiciales	
395 Penas, multas, accesories y actualizaciones	
396 Otros gastos por responsabilidades	
399 Otros servicios generales	362,590
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,529,256
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414 Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos	
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431 Subsidios a la producción	
432 Subsidios a la distribución	
433 Subsidios a la inversión	
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436 Subsidios a la vivienda	
437 Subvenciones al consumo	
4400 AYUDAS SOCIALES	1,341,000
441 Ayudas sociales a personas	551,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	120,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	670,000
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	55,000
561 Maquinaria y equipo administrativo	
562 Maquinaria y equipo industrial	
563 Maquinaria y equipo de construcción	15,000
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	40,000
567 Herramientas y máquinas-herramienta	
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	500,000
5800 BIENES INMUEBLES	500,000
581 Terrenos	
582 Viviendas	
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	15,000
591 Software	5,000
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	10,000
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
<b>6000 INVERSION PÚBLICA</b>	<b>4,127,805</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,727,805
611 Edificación habitacional	2,727,805
612 Edificación no habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de vías de comunicación	

616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,400,000
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,400,000
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PRODUCTIVAS</b>	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales para fines financieros con fines de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	

7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731 Bienes	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
7400 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758 Inversiones en fideicomisos de municipios	
759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	

7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
791 Contingencias por fenómenos naturales	
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
811 Fondo general de participaciones	
812 Fondo de fomento municipal	
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816 Convenios de colaboración administrativa	
8300 APORTACIONES	
831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	
832 Aportaciones de la Federación a municipios	
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	
836 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
8500 CONVENIOS	
851 Convenios de reasignación	
852 Convenios de descentralización	
853 Otros convenios	
9000 DEUDA PUBLICA	1,386,286
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	



928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
931 Comisiones de la deuda pública interna	
932 Comisiones de la deuda pública externa	1,386,286
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
941 GASTOS de la deuda pública interna	1,386,286
942 Gastos de la deuda pública externa	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
961 Apoyos a intermediarios financieros	
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991 ADEFAS	
<b>TOTAL:</b>	<b>31,573,951</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-CABILDO</b>	<b>673,078</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	637,078
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,183,053</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	803,053
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	234,000

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>3,320,341</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,326,471
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	131,240
30000 - SERVICIOS GENERALES	891,630
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	971,000
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>2,338,968</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	960,521
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	186,868
30000 - SERVICIOS GENERALES	624,576
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	500,000
<b>12- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>5,956,949</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	699,958
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	182,900
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000
90000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,127,805
<b>06-DEUDA PÚBLICA</b>	<b>886,286</b>
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>8,270,956</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,780,121
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,723,496
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,727,339
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>5,479,784</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,342,188
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	824,996
30000 - SERVICIOS GENERALES	312,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
<b>09-COMISARIAS</b>	<b>393,374</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	323,774
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	27,600
<b>11-SISTEMA DIF MUNICIPAL</b>	<b>1,692,636</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,132,436
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	93,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	407,200
<b>10-DELEGACIONES</b>	<b>194,260</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	194,260

13-DESARROLLO SOCIAL	237,240
10000 - SERVICIOS PERSONALES	237,240
06-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	373,154
10000 - SERVICIOS PERSONALES	305,774
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,380
30000 - SERVICIOS GENERALES	34,000
02-SINDICATURA	1,460,191
10000 - SERVICIOS PERSONALES	417,261
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,920
30000 - SERVICIOS GENERALES	214,010
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000
<b>TOTAL</b>	<b>31,573,981</b>

Artículo 13°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

	Presupuesto Municipal	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01-CABILDO	673,078	
0101-CUERPO EDILICIO	673,078	
03-PRESIDENCIA	1,193,053	
0301-PRESIDENCIA	1,193,053	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,320,341	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,320,341	
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,338,965	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,338,965	
12-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	5,956,949	
1201-OBRAS PUBLICAS	5,956,949	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	8,270,956	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	8,270,956	
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,479,784	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,479,784	
09-COMISARIAS	393,374	
0901-COMISARIAS	393,374	
11-SISTEMA MUNICIPAL DIF	1,692,636	
1101-SISTEMA MUNICIPAL DIF	1,692,636	
10-DELEGACIONES	194,260	

1001-DELEGACIONES	194,260
13-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	237,240
1301-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	237,240
06-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	373,154
0601-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	373,154
02-SINDICATURA	1,460,191
0201-SINDICATURA	1,460,191
<b>Total general</b>	<b>31,573,981</b>
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
<b>Total general</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitular. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

	Presupuesto Aprobado
<b>OOMAPÁSE</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,005,310
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	243,233
3000 SERVICIOS GENERALES	2,195,316
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>3,573,959</b>

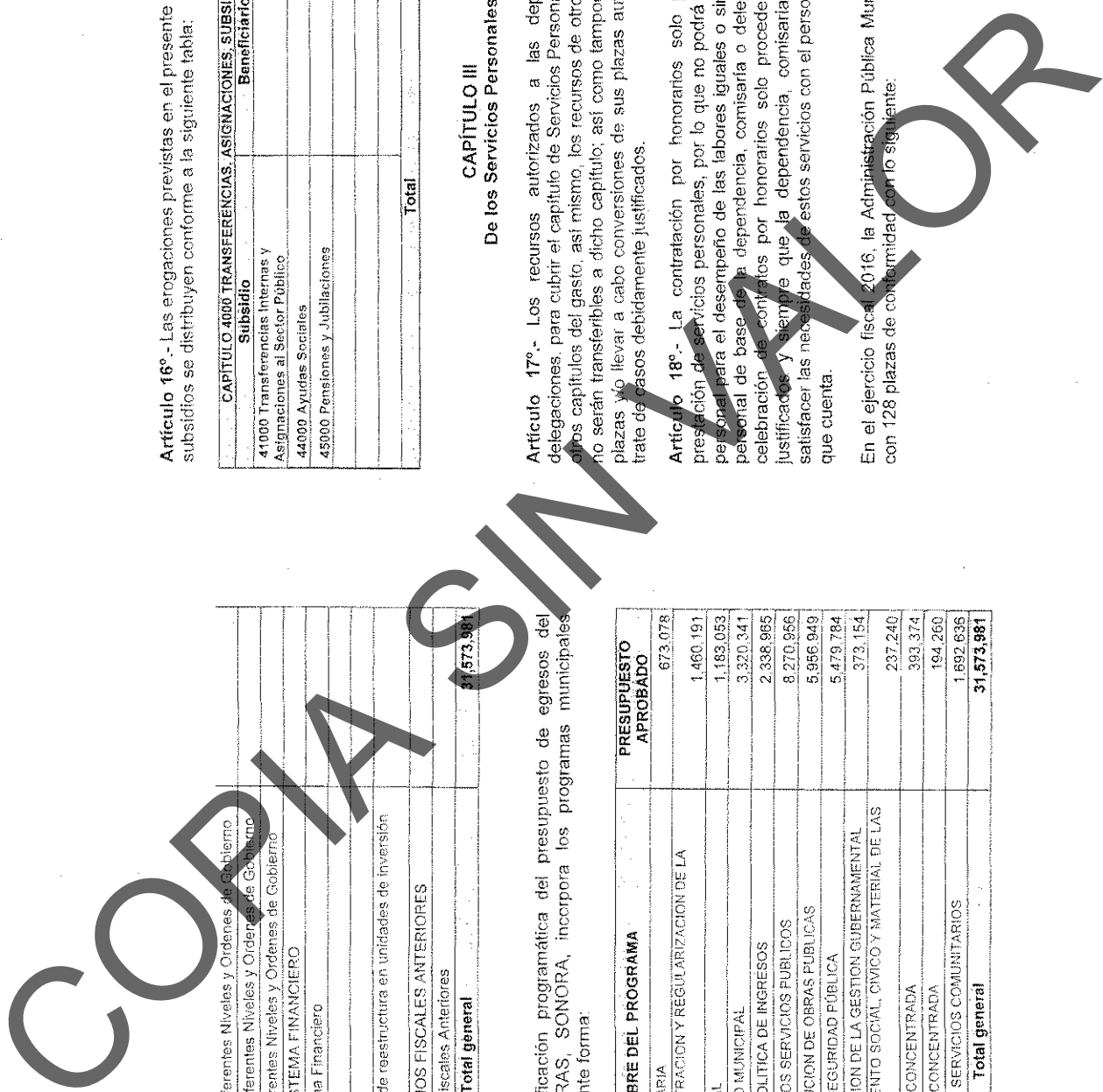
Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de FRONTERAS, SONORA para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

	Presupuesto Aprobado
<b>CFG</b>	
1 GOBIERNO	15,416,200
1.1. LEGISLACION	673,078
1.1.1 Legislación	673,078
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	

1.2.3 Reclutón y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5,464,182
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,183,063
1.3.2 Política Interior	3,320,341
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	960,788
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	2,338,965
1.5.1 Asuntos Financieros	2,338,965
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5,479,784
1.7.1 Policía	5,479,784
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1,460,191
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,460,191
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2. DESARROLLO SOCIAL	16,157,781
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Ecosistemas	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Pluvinales y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	14,465,145
2.2.1 Urbanización	5,966,949
2.2.2 Desarrollo Comunitario	237,240

2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	8,270,956
2.2.6 Servicios Comunes	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	1,692,636
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	1,692,636
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3. DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIO, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuario	
3.2.2 Silvicultura	

3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyc Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	



**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		Presupuesto Anual
Subsidio	Beneficiario	
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.		1,341,000
44000 Ayudas Sociales		188,256
45000 Pensiones y Jubilaciones		
<b>Total</b>		<b>1,529,256</b>

**CAPITULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 128 plazas de conformidad con lo siguiente:

4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
<b>Total general</b>	<b>31,573,981</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de FRONTERAS, SONORA, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-Acción Reglamentaria	673,078
BA-APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,460,191
CA-Acción Presidencial	1,183,053
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,320,341
EY-PLANEACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,338,965
IR-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8,270,866
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	5,956,949
JB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,479,784
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	373,154
AB-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNICACIONES	237,240
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	393,374
LP-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	194,260
OS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,892,636
<b>Total general</b>	<b>31,573,981</b>

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO SINDICATURA	5	REGIDORES	9,324
		SINDICO MUNICIPAL	22,508
		ATILAR ADMITIVO	6,962
PRESIDENCIA SECRETARIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	48,828
	1	SECRETARIO MUNICIPAL	17,264
	1	SECRETARIA EJECUTIVA	7,000
	2	BIBLIOTECARAS	4,784
	2	ENCARGADOS DE MUSEO	4,784
	1	SECRETARIA	5,616
	1	DIRECTOR DE DEPORTE	8,684
	1	SUBDIRECTOR DE DEPORTE	6,864
	1	ENCARGADO DE EVENTOS	7,997
	1	CULTURALES	6,962
	1	PROTECCION MUNICIPAL	13,000
	1	SECRETARIA DE TURISMO	17,264
TESORERIA	1	TESORERO	17,264
	1	ENCARGADA DE OFICINA	7,037
	2	FRONTERAS	5,616
	1	SECRETARIOS ESQUEDA	7,904
	1	EJECUTOR FISCAL	17,264
	1	CONTADOR MUNICIPAL	5,616
	1	SECRETARIA	17,264
ORG. CTRL. Y EVAL. GUBERNAMENTAL	1	CONTRATOR MUNICIPAL	5,616
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	5,616
	4	AFANADORES	4,576
	1	OPERADOR DE CAMION	7,037
	3	CHOFER DE SERVICIOS	5,590
	16	PEONES DE SERVICIOS	4,520
	2	JARDINEROS	4,520
	4	OFICIALES	6,000
	1	MECANICO	6,000
	1	ELECTRICISTA	5,589
	1	ALBANIL	6,400
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	9,600
	2	COMISARIO GENERAL DE OFICIAL PRIMERO	25,264
	1	JUEZ CALIFICADOR	8,232
	1	OFICIAL DE BARANDILLA	9,760
	4	RESPONSABLES DE TURNO	7,232
	4	AGENTES DE POLICIA	7,732
	26	POLICIA AUXILIAR	7,232
DELEGACIONES SISTEMA DIF MPAL	5	DELEGADOS	2,548
	1	PRESIDENTE DIF	10,800
	1	DIRECTOR DIF	8,000
	1	SUBDIRECTOR DIF	7,000
	2	SECRETARIA	5,616
	1	UBR	5,824
	1	CHOFER	5,720
	2	AUXILIAR DE SERVICIOS	5,200
	1	PSICOLOGA	7,072
	1	AUXILIAR DE UBR	5,200
	1	SUBCOMITE DIF	6,000

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	17,264
	1	DIRECTOR DE PLANEACION MUNICIPAL	10,000
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,600
	1	SUPERVISOR DE OBRA	6,000
	1	SECRETARIA	5,616
DESARROLLO SOCIAL	1	ENCARGADO DE DESARROLLO SOCIAL	11,232
	1	PROGRAMA DE BENEFICENCIA SOCIAL	6,000
	128		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 39 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		TOTAL POR NUMERO DE PLAZAS
	Sueldo Base	Agratado Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
OFICIAL PRIMERO	8,232	902	84.58		9,216.58
JUEZ CALIFICADOR	8,232	1,059.6	100.25		9,401.75
OFICIAL	7,232	792.5	74.25		8,098.75
RESPONSABLES DE TURNO (4)	7,232	947.25	79.42		8,056.67
AGENTES DE TURNO	7,232	792.5	74.25		8,098.75
POLICIA AUXILIAR	7,232	792.5	74.25		8,098.75
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	25,264	2,789.33	259.5		28,291.83
				3	28,291.83
					341,826.67

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 39 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 39 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 341,826.67 PESOS MENSUALES. (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 1,386,286, el cual se desglosa en el siguiente cuadro:

Presupuesto Asignado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9800 ADEPAS
1,386,286						
<b>TOTAL: 1,386,286</b>						

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de FRONTERAS, SONORA se conforma por \$ 7,521,280.00 de ingresos propios, \$ 94,249.00 provenientes de recursos estatales y 23,958,442.00 \$ provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,840,663
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,695,798
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>6,536,461</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal										
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud										
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,695,798				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,237,652		603,011							
Fondo de Aportaciones Múltiples										
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas										
<b>Totales</b>	<b>4,237,652</b>		<b>603,011</b>			<b>1,695,798</b>				

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 600,000, antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 600,000 a \$ 1,500,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS		EN PESOS	
	MÍNIMOS DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	20,537	684,567	1,500,000	50,000,000
Invitación a cuando menos tres personas	8,215	20,537	600,000	1,500,000
Adjudicación Directa	0	8,215	0	600,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

JUAN LOPEZ ALDAY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*

JESUS ROMAN VILLALOBOS MORENO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



*Alma Delia Luna Rios*  
ALMA DELIA LUNA RIOS  
SINDICO MUNICIPAL

*Susana Ivone Moran Rubio*  
SUSANA IVONE MORAN RUBIO  
REGIDOR

*Florencio Zavala San Juan*  
FLORENCIO ZAVALA SAN JUAN  
REGIDOR

*Jose Silva Famoso*  
JOSE SILVA FAMOSO  
REGIDOR

*Francisco Martin Gracia Lopez*  
FRANCISCO MARTIN GRACIA LOPEZ  
REGIDOR

*Jose Arturo Luna Cordova*  
JOSE ARTURO LUNA CORDOVA  
REGIDOR



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
IX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: ADMINISTRATIVA  
NUMERO: 619/2015  
EXPEDIENTE: SECRETARIA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 8

2015: "AÑO DEL EMPLEO".

**SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 8**

En Sonoyta, Municipio de General Plutarco Elias Calles, Estado de Sonora; siendo las 10:00 horas del día 28 de Diciembre del año 2015, se llevo a cabo **SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, presidida por el C.P. **HERIBERTO SERRANO CAMPOS**, en su carácter de Presidente Municipal, estando presente la Sindico Municipal **LIC. PALOMA LIZETH PASOS LARA**, así como los **CC. ING. JOSE LUIS GARCIA MONTANO, C. BELEMINO SANCHEZ SALINAS, C. GLORIA BERENICE LIZARRAGA**, todos ellos Regidores Proprietarios, convocados previamente para llevar a cabo de conformidad con los Artículos 50 y 51 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

De igual manera presente, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal el C. **HUGO ABEL REGALADO BARRA**, Secretario del H. Ayuntamiento llevándose a cabo esta reunión, previa convocatoria personal, bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMER PUNTO**, apertura de la sesión; **SEGUNDO**, lista de asistencia y verificación del quórum legal; **TERCERO**, instalación de la asamblea; **CUARTO**, lectura y suscripción del acta inmediata anterior; **QUINTO**, someter a la aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento los siguientes puntos: La aprobación la revisión análisis y en su caso: Aprobar el Clasificador de Actividades Públicas Municipales y el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016; El Programa Operativo Anual 2016; La Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016; El Programa Operativo Anual 2016; La Aprobación de Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2015 por la cantidad de \$12 925,830.00; La Aprobación de las pólizas que afectan resultados de ejercicios anteriores 2015; El Convenio de Coordinación que para la operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAAASV), celebran el Gobierno del estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora); El Organigrama del H. Ayuntamiento por el período 2015-2018, las políticas de gasto y ejercicio del presupuesto municipal para el año 2016; **SEXTO**, Asuntos generales; **SÉPTIMO**, Clausura de la sesión

En el **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Presidente Municipal **C.P. HERIBERTO SERRANO CAMPOS** declara iniciados los trabajos de esta reunión, solicitando al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día se procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que existiendo el quórum legal se procede a declarar legalmente instaurados los trabajos de la presente reunión dando así cumplimiento al Segundo y **TERCER PUNTO** del orden del día

**CUARTO PUNTO**: El C. **HUGO ABEL REGALADO BARRA** Secretario del H. Ayuntamiento, dió lectura al Acta de la Reunión anterior siendo aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.

CHD



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
 NÚMERO: 619/2015  
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ASUNTO: Acta de Ayuntamiento No. 8

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 IX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES  
 SONOYTA, SONORA

2015: "AÑO DEL EMPLEO".

En el QUINTO PUNTO: El Presidente Municipal sometió a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento los siguientes puntos: La aprobación de la revisión análisis y en su caso: Aprobar el Clasificador de Actividades Públicas Municipales y el Clasificador por objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016; La Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016; La Aprobación de Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2015 por la cantidad de \$12,925,830.00; La Aprobación de las políticas que afectan resultados de ejercicios anteriores a Sujetos Vulnerables (PAASV), celebran el Gobierno del estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF-Sonora); la Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2016; El Organigrama del H. Ayuntamiento para el año 2016; 2015-2018, la aprobación de las políticas de gasto y ejercicio del presupuesto municipal para el año 2016; en el SEXTO PUNTO del orden del día, se analizaron y discutieron diferentes temas que tienen que ver con un mejor desempeño público de todos los integrantes de esta Administración Municipal. Derivándose los siguientes Acuerdos:

ACUERDO No. 20: Se aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES la revisión, análisis y en su caso: Aprobar el Clasificador de Actividades Públicas Municipales y el Clasificador por objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.

CATALOGO DE PARTIDAS PRESUPUESTALES 2016

CAPITULO	DENOMINACION
1000	SERVICIOS PERSONALES
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
111	DIETAS
11101	Dieta
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE
11301	Sueldos
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL
12201	Sueldo base al personal eventual
124	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de conciliación y arbitraje.
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION FIN DE AÑO
13201	Prima de vacacional
13202	Agratimiento o Gratificación fin de año
133	HORAS EXTRAORDINARIAS
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias
134	COMPENSACIONES
13403	Estímulos al personal de confianza
13404	Bono de productividad
137	HONORARIOS ESPECIALES
13701	Honorarios Especiales
1400	SEGURIDAD SOCIAL

141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON
14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON
14106	Otras prestaciones de seguridad social
14108	Cuotas por servicio médico del IMSS
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones
14303	Retiro, cesantía y vejez
144	APORTACIONES PARA SEGUROS
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
152	INDEMNIZACIONES
15202	Pago de liquidaciones
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES
15409	Bono para despensa
155	APYOYS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
15501	Ayoyo a la capacitación
158	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
15901	Otras prestaciones
1600	PREVISIONES
161	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL
16101	Provisión para incremento de sueldos
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS
171	ESTIMULOS
17102	Estímulos al personal
17104	Bono por puntualidad
172	RECOMPENSAS
17201	Recompensas
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL
181	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
18101	Impuesto sobre nóminas
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
213	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO
21301	Material estadístico y geográfico
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL
21501	Materiales para información
216	MATERIAL DE LIMPIEZA
21601	Materiales de limpieza
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS
21801	Placas, emblemas, calcomanías y hologramas
21802	Emisión de localitas de conducir
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
22101	Productos alimenticios para el personal de las administraciones
22102	Alimentación de pasantes en procesos de readaptación social
22106	Adquisición de agua potable
22107	Productos alimenticios para la población en caso de desastre
22108	Productos alimenticios para el personal que participa en programas de Seguridad Pública
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION
22301	Utensilios para el servicio de alimentación
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESION ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

24101	Productos minerales no metálicos
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
24201	Cemento y productos de concreto
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
24301	Cal, yeso y productos de yeso
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
24401	Madera y productos de madera
246	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
24601	Vidrio y productos de vidrio
248	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO
24801	Materiales eléctricos y electrónicos
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION
24701	Artículos metálicos para la construcción
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS
24801	Materiales complementarios
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
2492	Estructuras y manufacturas
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
2501	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
25301	Medicinas y productos farmacéuticos
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
26101	Combustibles
26102	Lubricantes y aditivos
2700	VESTUARIO BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS
271	VESTUARIO Y UNIFORMES
27101	Vestuario y uniformes
272	PRENDAS DE PROTECCION Y PROTECCION PERSONAL
27201	Prendas de protección y protección personal
273	ARTICULOS DEPORTIVOS
27301	Artículos deportivos
274	PRODUCTOS TEXTILES
27401	Productos textiles
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA
28201	Materiales de seguridad pública
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
291	HERRAMIENTAS MENORES
29101	Herramientas menores
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD
29701	Refacciones y accesorios menores de defensa y seguridad
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
3000	SERVICIOS GENERALES
3100	SERVICIOS BASICOS
311	ENERGIA ELECTRICA
31101	Energía eléctrica
31104	Servicio de alumbrado público
312	GA9
31201	Gas

313	AGUA
31301	Agua Potable
314	TELEFONIA TRADICIONAL
31401	Telefonía tradicional
315	TELEFONIA CELULAR
31501	Telefonía celular
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS
31801	Servicio Postal
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
32201	Arrendamiento de edificios
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
33301	Servicios de informática
334	SERVICIOS DE CAPACITACION
33401	Servicios de capacitación
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION
33603	Impresiones y publicaciones oficiales
33604	Edictos
33903	Licitaciones, convenios y convocatorias
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS
34101	Servicios financieros y bancarios
347	FLETES Y MANIOBRAS
34701	Fletes y maniobras
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas
35103	Mantenimiento y conservación de plantales escolares
35104	Mantenimiento y conservación de particiones
35106	Mantenimiento y conservación de parques y jardines
35107	Conservación de alumbrado público
35108	Conservación de señales de tránsito
35109	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
35301	Instalaciones
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
35303	Instalación de equipo de cómputo y tecnologías de la información
358	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
35801	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, máquinas, herramientas, instrumentos, útiles y equipo.
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION
35901	Servicios de jardinería y fumigación
35904	Servicios de lavandería e higiene
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

361	361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES
36101	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
3700	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
371	371	PASAJES AEREOS
37101	37101	Pasajes aéreos
375	375	VIATICOS EN EL PAIS
37501	37501	Viáticos en el País
37502	37502	Gastos de camino
379	379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE
37901	37901	Quetes
3800	3800	SERVICIOS OFICIALES
381	381	GASTOS DE CEREMONIAL
38101	38101	Gastos de ceremonial
3900	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES
391	391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS
39101	39101	Servicios funerarios y de cementerios
39102	39102	Preparación de cuerpos
392	392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
39201	39201	Impuestos y derechos
393	393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION
39301	39301	Impuestos y derechos de importación
395	395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES
39501	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
398	398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL
39801	39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
399	399	OTROS SERVICIOS GENERALES
39902	39902	Servicio de administración del impuesto predial
4000	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4100	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO.
415	415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
41502	41502	Transferencias para gastos de operación
41504	41504	Ayudo presupuestario a Organismos e Instituciones
4400	4400	AYUDAS SOCIALES
44101	44101	Ayudas sociales a personas
44102	44102	Transferencias para apoyos en programas sociales
44104	44104	Gastos para programa de acciones preventivas contra las adicciones y el delito
44105	44105	Gastos por servicios de traslado de personas
44106	44106	Premios, recompensas, pensiones de gracias y pensión recreativa estudiantil
44107	44107	Premios, institutos, recompensas, becas y seguros a deportistas
442	442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION
44201	44201	Becas educativas
44203	44203	Becas de educación media y superior
44204	44204	Fomento deportivo
443	443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA
44301	44301	Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza
44302	44302	Acciones Sociales Básicas (desayunos escolares)
448	448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS
44801	44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
4500	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES
451	451	PENSIONES
45101	45101	Pensiones
452	452	JUBILACIONES
45201	45201	Pago de pensiones y jubilaciones
4600	4600	DONATIVOS
48101	48101	Donativos a Instituciones sin fines de lucro
5000	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
5100	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
511	511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
51101	51101	Muebles de oficina y estantería

515	515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
51501	51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
51502	51502	Bienes informáticos
519	519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION
51901	51901	Equipo de administración
5200	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
5201	5201	APARATOS DEPORTIVOS
5201	5201	Aparatos deportivos
523	523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
52301	52301	Cámaras fotográficas y de video
529	529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
52901	52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
5400	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
541	541	AUTOMOVILES Y CAMIONES
54101	54101	Automóviles y camiones
54102	54102	Vehículos de Seguridad Pública
54103	54103	Vehículos de limpieza y recolección de basura
5600	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
563	563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
56301	56301	Maquinaria y equipo de construcción
564	564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
56401	56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
566	566	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS
56601	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
567	567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA
56701	56701	Herramientas
5800	5800	BIENES INMUEBLES
581	581	TERRENOS
58101	58101	Terrenos
583	583	VIVENDAS
58301	58301	Viviendas
583	583	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
58301	58301	Edificios y Locales
5900	5900	ACTIVOS INTANGIBLES
591	591	SOFTWARE
59101	59101	Software
597	597	LICENCIAS INFORMATICAS
59701	59701	Licencias informáticas
6000	6000	INVERSION PUBLICA
6100	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO
611	611	EDIFICACION HABITACIONAL
61101	61101	Construcción y mejoramiento
61102	61102	Construcción y ampliación
61103	61103	Pie de casa
61104	61104	Planchales
61105	61105	Techo Digno
61107	61107	Lote de material
61112	61112	Estudios y proyectos
61113	61113	Empleo temporal
612	612	EDIFICACION NO HABITACIONAL
61203	61203	Remodelación y rehabilitación
61206	61206	Fondos
61207	61207	Estudios y proyectos
61210	61210	Infraestructura y equipamiento de materia de salud
61211	61211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación
61221	61221	3 x 1 para migrantes
613	613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION
61301	61301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable
61302	61302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable
61304	61304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable

614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
61401	Construcción
61402	Ampliación
61403	Remodelación y rehabilitación
61410	Electrificación urbana
61414	Manejo de imagen urbana
61416	CEOP
61418	Construcción y rehabilitación de calles
61422	Pavimentación de calles y avenidas
61424	Indicadores para obras en división de terrenos y construcción de obras de urbanización
61425	Supervisión y control de calidad
61428	Fiscalización y seguimiento
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION
61505	Estudios y proyectos
61608	Caminos rurales
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL
62201	Construcción
62203	Remodelación y rehabilitación
62207	Estudios y proyectos
62221	Supervisión externa
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
62401	Construcción
62462	Ampliación
62403	Remodelación y rehabilitación
62406	Estudios y proyectos
62408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable
62409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado
62417	Plazas cívicas y jardines
62420	Control de calidad
62421	Supervisión externa
62423	Programa fondo para pavimentación a los municipios (FOPAM)
625	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION
62514	Adquisición y rehabilitación de señalamientos
62515	Control de calidad
62516	Supervisión externa
627	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES
62701	Instalaciones eléctricas
62707	Estudios y proyectos
629	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS
62907	Limpieza, conservación y obras menores en parques
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO
631	ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO
63101	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
63102	Gastos indirectos
632	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO
63201	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
63202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES
79101	Contingencias por fenómenos naturales
9000	DEUDA PUBLICA
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
91102	Amortización de capital corto plazo
9200	INTERESES DE LA DEUDA

921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO
92102	Pago de intereses de corto plazo
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
991	ADEFAS
99101	Adefas

**ACUERDO No. 21:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** El Programa Operativo Anual 2016.

**Artículo 1º.-** Se aprueba el Programa Operativo Anual 2016, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y de los programas que de él se derivan

**Artículo 2º.-** El Programa Operativo Anual 2016 es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 3º.-** El Programa Operativo Anual 2016 será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

**Artículo 4º.-** El contenido de los Informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, somete anualmente la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual.

**Artículo 5º.-** El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 7º.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 8º.-** La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual.

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.  
Transitorio

**ACUERDO No. 22:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016

**CAPITULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que apruebe el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premites, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3°.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4°.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibida a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación de gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Gral. Plutarco Elías Calles, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2°.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi-fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.



CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1	GASTO CORRIENTE	\$52,935,360
2	GASTO DE CAPITAL	3,074,055
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DIMENSIONES DE PASIVO	1,188,000
		\$ 57,197,415

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevén las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homóloga a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de Grai. Plutarco Elías Calles garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Grai. Plutarco Elías Calles, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de 57,197,415.00 (Son Cincuenta y siete millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos quince pesos con 00/100 m.n.), que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CH

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CE	PRESUPUESTO APROBADO
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>52,935,360.00</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	30,842,138.00
2.1.1.1	Remuneraciones	12,189,786.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de inventarios	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	576,000.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3	Gastos de la propiedad	
2.1.3.1	Intereses	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4	Subsidios y subvenciones a Empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	9,207,442.00
2.1.6	Impuestos sobre los negocios, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7	Participaciones	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	120,000.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3,074,055.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	2,321,951.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de capital fijo)	752,104.00
2.2.3	Incremento de asignaciones	
2.2.4	Objetos de valor	
2.2.5	Activos no producidos	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>56,009,415.00</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	
3.1	FUENTES FINANCIERAS	1,188,000.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	
3.1.2	Incremento de pasivos	1,188,000.00
3.1.3	Incremento del patrimonio	
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>1,188,000.00</b>

Las tres cuentas conforman el concepto "Formación de Capital"	
3.2	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros
3.2.2	Disminución de pasivos
3.2.3	Disminución de Patrimonio
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
	0.01

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

**CALENDARIZACIÓN MENSUAL DEL GASTO  
POR CAPITULO Y PARTIDA PRESUPUESTAL 2016**

MUNICIPIO: GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES

CVE	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO APROBADO
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	30,842,448
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	22,066,113
111	DIETAS	1,185,698
11101	Dietas	1,185,698
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	20,880,417
11301	Sueldos	20,880,417
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	372,000
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	312,000
12201	Sueldo base al personal eventual	312,000
124	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	60,000
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	60,000
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	4,893,825
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	721,294
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	721,294
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	3,055,331
13201	Prima de vacacional	342,542
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año	2,722,789
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	726,000
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	726,000
134	COMPENSACIONES	121,200
13404	Bono de productividad	121,200
137	HONORARIOS ESPECIALES	60,000
13701	Honorarios Especiales	60,000

1490	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	3,221,000
141	<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	2,988,000
14101	Cuentas por servicio médico del ISSSTESON	1,440,000
14102	Cuentas por seguro de vida al ISSSTESON	360,000
14103	Cuentas por seguro de retiro al ISSSTESON	1,980,000
14106	Otras prestaciones de seguridad social	12,000
14108	Cuentas por servicio médico del IMSS	96,000
143	<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	33,000
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	3,000
14303	Retiro, cesantía y vejez	30,000
144	<b>APORTACIONES PARA SEGUROS</b>	200,000
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	200,000
1500	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	346,200
152	<b>INDEMNIZACIONES</b>	60,000
15202	Pago de liquidaciones	60,000
154	<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	82,200
15409	Bono para despesa	82,200
155	<b>APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>	180,000
15501	Ayudo a la capacitación	180,000
158	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	24,000
15901	Otras prestaciones	24,000
1600	<b>PREVISIONES</b>	60,000
161	<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	60,000
16101	Provisión para incremento de sueldos	60,000
1700	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	69,000
171	<b>ESTÍMULOS</b>	48,000
17102	Estímulos al personal	48,000
17104	Bono por puntualidad	12,000
172	<b>RECOMPENSAS</b>	20,000
17201	Recompensas	20,000
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	4,748,220
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	884,000
211	<b>MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	135,000
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	135,000
212	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>	468,000
21201	Materiales útiles de impresión y reproducción	468,000
213	<b>MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO</b>	2,000
21301	Materiales estadísticos y geográficos	2,000
214	<b>MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	66,000
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	66,000
215	<b>MATERIAL IMPRESO DE INFORMACIÓN DIGITAL</b>	21,000
21501	Materiales para información	21,000
216	<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	144,000
21601	Materiales de limpieza	144,000
218	<b>MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS</b>	48,000
21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	30,000
21802	Emisión de licencias de conducir	18,000



2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	373,200	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	381,200	
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	348,000	
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	12,000	
22106	Adquisición de agua potable	1,200	
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	12,000	
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	12,000	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	3,000	
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESION ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000	
23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima	3,000	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	397,600	
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	33,600	
24101	Productos minerales no metálicos	33,600	
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	42,000	
24201	Cemento y productos de concreto	42,000	
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	30,000	
24301	Cal, yeso y productos de yeso	30,000	
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	48,000	
24401	Madera y productos de madera	48,000	
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	24,000	
24501	Vidrio y productos de vidrio	24,000	
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	27,000	
24601	Materiales eléctricos y electrónicos	27,000	
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	24,000	
24701	Artículos metálicos para la construcción	24,000	
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	51,000	
24801	Materiales complementarios	51,000	
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	108,000	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24,000	
24902	Estructuras y manufacturas	84,000	
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	39,400	
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8,400	
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	8,400	
256	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	30,000	
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	30,000	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,379,600	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,379,600	
26101	Combustibles	2,178,000	
26102	Lubricantes y aditivos	201,600	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	466,820	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	314,500	
27101	Vestuario y uniformes	314,500	
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	112,320	
27201	Prendas de seguridad y protección personal	112,320	
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	18,000	
27301	Artículos deportivos	18,000	
274	PRODUCTOS TEXTILES	12,000	
27401	Productos textiles	12,000	

2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	80,000	
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	39,000	
28201	Materiales de seguridad pública	39,000	
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	39,000	
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	39,000	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	166,600	
291	HERRAMIENTAS MENORES	96,000	
29101	Herramientas menores	96,000	
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,000	
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,000	
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,000	
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000	
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	42,600	
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	42,600	
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,000	
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000	
29701	Refacciones y accesorios menores de defensa y seguridad	6,000	
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	6,000	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,000	
3000	SERVICIOS GENERALES	7,441,560	
3100	SERVICIOS BASICOS	3,111,880	
311	ENERGIA ELECTRICA	2,800,000	
31101	Energía eléctrica	800,000	
31104	Servicio de alumbrado público	2,000,000	
312	GAS	19,800	
31201	Gás	19,800	
313	AGUA	2,800	
31301	Agua potable	2,800	
314	TELEFONIA TRADICIONAL	196,000	
31401	Telefonía tradicional	196,000	
315	TELEFONIA CELULAR	56,200	
31501	Telefonía celular	56,200	
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12,000	
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	12,000	
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	24,000	
31801	Servicio Postal	24,000	
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	24,000	
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	233,200	
32201	Arrendamiento de edificios	144,000	
32202	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	144,000	
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	43,200	
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	43,200	
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	38,000	
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	38,000	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	264,000	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	60,000	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	60,000	
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	12,000	
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	12,000	

333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000
33301	Servicios de informática	30,000
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	105,000
33401	Servicios de capacitación	105,000
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, REPRODUCCION FOTOCOPIADO E IMPRESION	67,000
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	30,000
33604	Edictos	3,000
33605	Licitaciones, convencios y convocatorias	24,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	179,200
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	120,000
34101	Servicios financieros y bancarios	120,000
347	FLETES Y MANIOBRAS	59,200
34701	Fletes y maniobras	59,200
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,720,000
3501	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	594,000
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	174,000
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	24,000
35103	Mantenimiento y conservación de plantas escolares	12,000
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	36,000
35105	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	36,000
35107	Conservación de alumbrado público	60,000
35109	Conservación de señales de tránsito	12,000
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	240,000
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	97,200
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	69,000
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	19,000
35301	Instalaciones	54,000
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	81,000
35303	Instalación de equipo de cómputo y tecnologías de la información	54,000
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	602,400
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	602,400
357	HERRAMIENTAS	174,000
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	150,000
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, máquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo	24,000
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	63,400
35901	Servicios de jardinería y fumigación	54,400
35904	Servicios de lavandería e higiene	9,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	282,000
361	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES	282,000
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	282,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	629,000
371	PASAJES AEREOS	20,000
37101	Pasajes aéreos	20,000
375	VIATICOS EN EL PAIS	498,000
37501	Viáticos en el País	282,000
37502	Gastos de cambio	216,000
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	111,000
37901	Cuotas	111,000

3800	SERVICIOS OFICIALES	612,000
381	GASTOS DE CEREMONIAL	612,000
38101	Gastos de ceremonial	612,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	420,280
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	70,000
39101	Servicios funerarios y de cementerios	70,000
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	120,000
39201	Impuestos y derechos	120,000
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	36,000
39301	Impuestos y derechos de importación	36,000
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	60,000
39501	Penas, multas, accesos y actualizaciones	60,000
396	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	36,000
39601	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	36,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	96,280
39902	Servicio de administración del impuesto predial	96,280
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,783,442
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO.	7,719,442
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	7,719,442
41504	Transferencias para gastos de operación	7,419,442
41504	Apoyo presupuestario a Organismos e Instituciones	300,000
4400	AYUDAS SOCIALES	1,650,000
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	234,000
44101	Ayudas sociales a personas	120,000
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	72,000
44104	Gastos para programas de acciones preventivas contra las adicciones y el delito.	6,000
44105	Gastos por servicios de traslado de personas	24,000
44107	Premio estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	12,000
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACTACION	240,000
44201	Becas educativas	48,000
44203	Becas de educación media y superior	168,000
44204	Beca de estudio	24,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,140,000
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza	35,000
44302	Acciones Sociales a Escuelas (desayunos escolares)	384,000
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	36,000
4800	PENSIONES Y JUBILACIONES	384,000
48201	Pago de pensiones y jubilaciones	384,000
4800	DONATIVOS	30,000
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30,000
48101	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	30,000
5100	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	752,104
511	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	246,104
51101	Muebles de oficina y estantería	31,527
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	208,177
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	197,577
51502	Bienes informáticos	10,600

519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	6,400
51901	Equipo de administración	6,400
520	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,500
522	APARATOS DEPORTIVOS	20,000
52201	Aparatos deportivos	20,000
523	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	2,500
52301	Cámaras fotográficas y de video	2,500
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	430,000
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	430,000
54101	Automóviles y camiones	0
54102	Vehículos de Seguridad Pública	80,000
54103	Vehículos de limpieza y recolección de basura	350,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	28,500
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0
56301	Maquinaria y equipo de construcción	0
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALIFICACION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	13,500
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	13,500
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	15,000
56701	Herramientas	15,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	16,000
591	SOFTWARE	16,000
59101	Software	16,000
597	LICENCIAS INFORMATICAS	10,000
59701	Licencias informáticas	5,000
6000	INVERSION PÚBLICA	2,277,451
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	477,951
611	EDIFICACION HABITACIONAL	405,000
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	296,951
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	40,000
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	995,000
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	35,000
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	500,000
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	140,000
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	295,000
627	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	30,000
629	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	35,000
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	50,000
631	ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	25,000
632	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	25,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	120,000
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	60,000
712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	60,000
71201	Creditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	60,000
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	60,000
79101	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	60,000
79101	Contingencias por fenómenos naturales	60,000

9000	DEUDA PÚBLICA	1,189,000
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	960,000
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	960,000
91102	Amortización de capital corto plazo	960,000
9200	INTERESES DE LA DEUDA	108,000
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	108,000
92102	Pago de intereses de corto plazo	108,000
9800	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	120,000
991	ADEFAS	120,000
99101	Adefas	120,000
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>67,197,415</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

CAJON		PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO		
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,391,840
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,318,640
30000	SERVICIOS GENERALES	37,200
40000	SERVICIOS PERSONALES	36,000
50000	SERVICIOS GENERALES	987,114
60000	SERVICIOS PERSONALES	757,714
70000	SERVICIOS GENERALES	98,400
80000	SERVICIOS PERSONALES	110,400
90000	SERVICIOS GENERALES	30,600
02-PRESIDENCIA		
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,494,548
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,535,648
30000	SERVICIOS GENERALES	279,000
40000	SERVICIOS PERSONALES	645,000
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,900
60000	SERVICIOS PERSONALES	2,886,203
70000	SERVICIOS GENERALES	1,605,348
80000	MATERIALES Y SUMINISTROS	186,000
90000	SERVICIOS GENERALES	255,000
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	810,000
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,855
05-TESORERIA MUNICIPAL		
10000	SERVICIOS PERSONALES	7,804,164
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,372,704
30000	SERVICIOS GENERALES	280,200
40000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	609,360
50000	SERVICIOS GENERALES	33,900

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	120,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,180,000
<b>06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>8,222,652</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,392,591
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	922,920
30000 - SERVICIOS GENERALES	598,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	98,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,600
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,201,951
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>10,823,986</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,012,186
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	720,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,430,900
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	365,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	9,849,268
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>6,293,768</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,626,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	624,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	192,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	93,500
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	388,622
<b>09-PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y/O INTEGRACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>237,612</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	71,700
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,300
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,856,226
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,039,577
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	47,800
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>125,000</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	30,751
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	878,199
30000 - SERVICIOS GENERALES	615,699
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	168,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,500
<b>12-Acción Cívica y Cultural</b>	<b>790,222</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	550,524
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	117,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,698
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,323,446
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,183,904
<b>25-Sistema Municipal DIF (DIF)</b>	<b>171,000</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	387,600
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,553,442
30000 - SERVICIOS GENERALES	27,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	407,664
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	230,064
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	43,200
<b>27-Instituto Municipal del Deporte</b>	<b>68,400</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	36,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	57,197,415
<b>TOTAL</b>	<b>57,197,415</b>

<b>CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	1,397,840
0101-CUERPO EDIFICIO	
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	2,494,548
03-SINDICATURA	
0301-SINDICATURA	997,114
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,985,203
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	7,804,164
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PÚBLICAS	8,222,652
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	10,823,986
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	6,293,768
09-PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y/O INTEGRACIÓN PRESUPUESTAL	
0901-PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y/O INTEGRACIÓN PRESUPUESTAL	388,622
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1,039,577
12-Acción Cívica y Cultural	
1201-Acción Cívica y Cultural	878,199
14-DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	
1401-DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	790,222
25-SISTEMA MUNICIPAL DIF (DIF)	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DIF (DIF)	10,323,446
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	407,664
<b>Total general</b>	<b>57,197,415</b>
<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma

Total general	PRESUPUESTO APROBADO
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitúlo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero sí cuentan con ellos).

CLAVE	CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,842,138
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,748,220
3000	SERVICIOS GENERALES	7,441,560
4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	9,783,442
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	752,104
6000	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA	2,321,951
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	120,000
9000	DEUDA PUBLICA	1,188,000
		<b>57,197,415</b>

	CFG	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1 GOBIERNO</b>		
<b>1.1. LEGISLACION</b>		
1.1.1 Legislación		1,391,840
1.1.2 Fiscalización		
<b>1.2. JUSTICIA</b>		
1.2.1 Impartición de Justicia		
1.2.2 Procuración de Justicia		
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social		
1.2.4 Derechos Humanos		
<b>1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>		
1.3.1 Presidencia / Gobernatura		2,494,548
1.3.2 Política Interior		3,274,725
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		
1.3.4 Función Pública		
1.3.5 Asuntos Jurídicos		1,039,577
1.3.6 Organización de Procesos Electorales		
1.3.7 Población		
1.3.8 Territorio		
1.3.9 Otros		
<b>1.4. RELACIONES EXTERIORES</b>		
1.4.1 Relaciones Exteriores		
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>		
1.5.1 Asuntos Financieros		7,804,184
1.5.2 Asuntos Hacendarios		
<b>1.6. SEGURIDAD NACIONAL</b>		
1.6.1 Defensa		
1.6.2 Marina		
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional		
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>		
1.7.1 Policía		
1.7.2 Protección Civil		
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		8,949,288
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública		
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales		997,114
1.8.2 Servicios Estadísticos		
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios		
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental		
1.8.5 Otros		
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>		
2.1. PROTECCION AMBIENTAL		
2.1.1 Ordenación de Desechos		
2.1.2 Administración del Agua		
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		

3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	57,197,415

2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	8,222,662
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	10,623,986
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	407,664
2.4.2 Cultura	878,199
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Postgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	10,323,446
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	790,222
3. DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustria	



Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Gral. Plutarco Elias Calles, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	1,391,810
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	997,114
CA	ACCION PRESIDENCIAL	2,494,548
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,896,203
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	7,804,164
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	8,222,662
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	10,623,985
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	8,949,268
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,039,577
N7	ACCION CIVICA	878,199
FR	PLANEACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	398,522
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	790,222
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNITARIOS Y PREST. SOCIALES	10,323,446
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	407,664
		<b>57,197,415</b>

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Diversas Personas	7,719,442
44000 Ayudas Sociales	Diversas Personas	1,650,000
45000 Pensiones y Jubilaciones	Pensionados y Jubilados del Ayuntamiento Gral Plutarco Elias Calles	384,000
48000 Donativos	Donativos a instituciones sin fines de lucro, Cruz Roja, Bomberos, Equipos deportivos privados, etc	30,000
	<b>Total</b>	<b>9,783,442</b>

**CAPITULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 208 plazas de conformidad con lo siguiente:

**PLAZAS**

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	AY	REGIDORES	16,905
	6		
SINDICATURA	SIN	SINDICATURA SINDICO MUNICIPAL	21,800
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,112
	1	AUXILIAR DE CATASTRO	10,470
	1	AUXILIAR SINDICATURA A	6,310
	1	AUXILIAR SINDICATURA B	5,326
PRESIDENCIA	PM	PRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL	58,306
	1	ENCARGADO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PUBLICAS	11,890
	1	SECRETARIO PARTICULAR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	11,382
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	13,046
	1	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	7,070
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SA	SECRETARIA SECRETARIO MUNICIPAL	21,584
	1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MPAL DE LA JUVENTUD	7,112
	1	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	11,380
	1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	13,924
	1	DISEÑADOR GRAFICO	6,924
	1	ASESOR JURIDICO	11,380
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,670
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,068

		AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN SEG PUBLICA A	6,270
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN SEG PUBLICA B	4,842
		JUEZ CALIFICADOR	6,270
TESORERIA	TM	TESORERIA	
		TESORERO MUNICIPAL	21,584
		CONTADOR GENERAL	19,856
		AUXILIAR CONTABLE	10,194
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	15,061
		CAJERA	11,846
		CAJERA	7,110
		CAJERA	6,268
		CAJEROS SEGURIDAD PUBLICA	5,068
		ENCARGADO DE COMPRAS	7,894
		RECAUDADOR	6,268
		RECAUDADOR	3,242
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	OP	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	
		DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	21,600
		DIRECTOR CECOP	17,030
		JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	8,892
		JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA	8,892
		AUXILIAR CECOP	8,400
		ENCARGADO DE PROYECTO	8,400
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	7,892
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	6,268
		JEFE DE MAQUINARIA	7,952
		SUPERVISOR A	7,684
		SECRETARIA CATEGORIA A	10,836
		SECRETARIA CATEGORIA B	5,070
		ALBANIL	8,620
		ALMACENISTA	7,400
		TOPOGRAFO	8,832
		OPERADOR CATEGORIA A	8,220
		OPERADOR CATEGORIA B	7,605
		CHOFER CATEGORIA A	8,788
		CHOFER CATEGORIA B	7,825
		CHOFER CATEGORIA C	7,119
		MECANICO CATEGORIA A	7,084
		MECANICO CATEGORIA B	3,811
		AUXILIAR ELECTRICO	7,706
		OBREO CATEGORIA A	5,030
		OBREO CATEGORIA B	5,046
SERVICIOS PUBLICOS	SP	SERVICIOS PUBLICOS	
		DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,380
		SUPERVISOR CATEGORIA A	8,400
		SUPERVISOR CATEGORIA B	7,694
		ALMACENISTA	7,700
		AUXILIAR DE ALMACEN	6,268
		AUXILIAR DE COMPRAS	7,694
		SUPERVISOR CATEGORIA B	7,694
		SOLDADOR CATEGORIA A	13,691
		SOLDADOR CATEGORIA B	8,924
		ELECTRICISTA A	9,483
		ELECTRICISTA B	7,694
		AUXILIAR DE ELECTRICISTA	5,762
		CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA A	8,462
		CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA B	7,456
		CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA C	7,191
		CHOFER RECOLECTOR CATEGORIA D	6,237
		JARDINEROS CATEGORIA A	8,920
		JARDINEROS CATEGORIA B	7,193
		JARDINEROS CATEGORIA C	5,775
		AFANADORES CATEGORIA A	8,262
		AFANADOR CATEGORIA B	5,750
		ENCARGADO DEL CUM	4,000
		ENCARGADO ESTADIO	4,800
		ENCARGADOS PANTEON	4,380
		MECANICO	5,262
		VELADOR DE CORRALON	6,208
		VELADOR PALACION MUNICIPAL	5,744
		BOMBOS	3,894
		OBREO CATEGORIA A	4,876
		OBREO CATEGORIA B	4,629
		OBREO CATEGORIA C	4,400
SEGURIDAD PUBLICA	DSPM	SEGURIDAD PUBLICA	
		DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	21,600
		SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	9,308
		JEFE DE TRANSITO	8,944
		ENCARGADO POLICIA TURISTICA	8,944
		RESPONSABLE DE TURNO	7,954
		OFICIAL PRIMERO	8,944
		OFICIAL SEGURO	8,466
		ENCARGADO CAJE	8,884
		AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	8,884
		POLICIA ESCOLAR	8,884
		RADIO OPERADOR	8,884
		AFANADOR	4,400



ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	OC	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	21,600
	1	CONTRALOR MUNICIPAL	11,380
	1	CONTROL INTERNO DE OBRAS PUBLICAS	7,894
	1	AUDITOR INTERNO	6,270
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,262
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	8,892
ACCION CIVICA Y CULTURAL	ML	ACCION CIVICA Y CULTURAL	7,112
	1	DIRECTOR CASA DE LA CULTURA Y TURISMO	5,750
	1	DIRECTOR DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	4,400
	1	AUXILIAR BIBLIOTECA PUBLICA MPAL	8,137
	3	AUXILIAR BIBLIOTECA PUBLICA MPAL	11,380
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	5,774
PLANEACION DEL DESARROLLO	DPM	PLANEACION DEL DESARROLLO	11,380
	1	DIRECTOR DE PLANEACION	6,270
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,114
DESARROLLO SOCIAL Y RURAL		DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	5,774
	1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	7,694
	1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	7,114
	1	ENCARGADO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	5,774
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,694
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	11,380
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,774
SISTEMA MUNICIPAL DIF	OA	SISTEMA MUNICIPAL DIF	11,380
	1	DIRECTOR DE DIF	5,774
	2	SECRETARIA	11,380
	1	SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	7,112
	1	DIRECTORA DEL INSTITUTO MPAL DE LA MUJER	6,268
	1	PSICOLOGA	5,324
	1	TRABAJADORA SOCIAL	6,268
	1	DENTISTA	7,694
	1	ENCARGADO DE UBR	6,440
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	6,268
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	6,268

	1	ENCARGADA DE DESAYUNO ESCOLAR	7,110
	2	COCINERA	5,068
INSTITUTO MPAL DEPORTE	OC	INSTITUTO MPAL DEPORTE	8,468
	1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	7,894
	1	ENTRENADOR	7,894

El personal de seguridad publica municipal comprende un total de 47 plazas de policias, mismas que se desglosan a continuación:

PLAZAS

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo Vacacional	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	21,600	28,800	5,040			55,440
SUPERVISOR DE SEGURIDAD PUBLICA	9,308	12,411	2,172			23,891
CHEFE DE TRANSITO	8,944	11,925	2,087			22,956
ENCARGADO DE POLICIA TURISTICA	8,944	11,925	2,087			22,956
RESPONSABLE DE TURISMO	7,954	10,605	1,856			20,415
OFICIAL PRIMERO	8,944	11,925	2,087			22,956
OFICIAL SEGUNDO	8,466	11,285	1,975			21,729
ENCARGADO DARE B MUNICIPAL	8,884	11,845	2,073			22,802
AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	8,884	11,845	2,073			22,802
POLICIA ESCOLAR	8,884	11,845	2,073			22,802
RADIO OPERADOR	8,884	11,845	2,073			22,802
AFINADOR	4,400	5,988	1,027			11,289

Todos los policias que integran la plantilla de seguridad publica, son municipales, no se cuenta con policias estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando solo tenga policias municipales).

Los 47 policias que integran la plantilla de seguridad publica, 47 son municipales y 0 son policias estatales, cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016.



**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

#### POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016

##### Capítulo I

##### De las Disposiciones Generales

**Artículo 1°.-** En el Gobierno del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

##### Capítulo II

##### Del Ejercicio y Control Presupuestal

**Artículo 2°.-** Los titulares de las dependencias, los comisarías y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Artículo 3°.-** El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2016 del municipio de: "Ejército Libre" aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los comisarías y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

##### Capítulo III

##### de los Servicios Personales

**Artículo 4°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 5°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

##### Capítulo IV

##### De los Recursos Materiales y Servicios Generales

**Artículo 6°.-** Los titulares de las dependencias, los comisarías y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

**Artículo 7°.-** Los titulares de las dependencias, comisarías y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

**Artículo 8°.-** El pago de viáticos se regirá por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado, correspondiendo al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas; y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se registrará, en base a las tarifas autorizadas.

##### Capítulo V

##### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

**Artículo 9°.-** Los titulares de las dependencias, comisarías y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

##### Capítulo VI

##### De las Aportaciones de la Federación a los Municipios

**Artículo 10°.-** Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

##### Capítulo VII

##### Transferencias Presupuestales

**Artículo 11°.-** Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

##### Capítulo VIII

##### Otras Erogaciones Especiales

**Artículo 12°.-** Las partidas del concepto 7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.

##### Capítulo IX

##### Consideraciones Finales

**Artículo 13°.-** La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo.

**Artículo 14°.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a día siguiente de su aprobación.

**ACUERDO No. 23.-** Se aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2016 por la cantidad de \$17,925,810.00

**ACUERDO No. 24.-** Se aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES las pólizas que afectan resultados de ejercicios anteriores 2015.



H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora



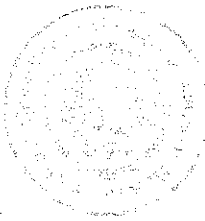
**ACUERDO No. 25:** Se aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES El Convenio de Coordinación que para la operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (FAASV), celebran el Gobierno del estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora).

**ACUERDO No. 26:** Se aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el Organigrama del H. Ayuntamiento por el periodo 2015-2018.

**ACUERDO No. 27:** Se aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES las políticas de gasto y ejercicio del presupuesto municipal para el año 2016.

En el SEXTO PUNTO del orden del día no hubo otros puntos que analizar.

En el SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se procedió a declarar clausurado los trabajos de la presente reunión, siendo las 12:10 horas del mismo día de su inicio.



**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*[Firma]*  
C.P. HERIBERTO SERRANO CAMPOS.

SÍNDICO MUNICIPAL

*[Firma]*  
LIC. PALOMA LIZETH PASOS LARA.

*[Firma]*  
ING. JOSÉ LUIS GARCÍA MONTAÑO.

REGIDORES PROPIETARIOS

*[Firma]*  
C. BELEMING RINCÓN SALINAS.

*[Firma]*  
C. GLORIA BERENICE LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Firma]*  
C. HUGO ABEL REGALADO BARRA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO GRANADOS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: GRANADOS, SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: GRANADOS

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de, GRANADOS, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de GRANADOS, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de bienes muebles, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberativo, electivo y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y abastecimiento.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos

que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** Define en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándose en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y distribución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestales de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resultan de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, sustitutos o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo impersonal, que ejerce las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir de primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o comisionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representante jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas o bien que, por el manejo de fondos, valores o ratios de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y solo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, asistencias, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de GRANADOS, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés cívico y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto, se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevén las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de GRANADOS, Sonora garantizará que toda la información presupuestal cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que distinga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de GRANADOS, Sonora, que registró durante el

CAPÍTULO II  
De las Erogaciones



H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora

Granados  
"Siempre a la Cabeza"  
1914

ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de \$ 8 millones 939 mil 204 pesos que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal. Las erogaciones previstas para la entidad para municipal el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Resqueamiento suman la cantidad de \$ 398 mil 074 pesos dando la cantidad total de \$ 9 millones 335 mil 278 pesos.

**Artículo 8º** - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acceder, las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y su justa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, rectificaciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	8,353,923
2 Gasto de Capital	175,681
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	409,600
<b>Total</b>	<b>8,939,204</b>

**Artículo 10º** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	<b>8,353,923</b>
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>8,353,923</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	3,659,823
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	2,975,400
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por deterioro de inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	1,152,000
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	568,700
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	

Participaciones	Presupuesto Aprobado
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>175,681</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	175,681
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.2.1 Incremento de existencias	
2.2.2.2 Incremento de valor	
2.2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.2.4 Obletos de valor	
2.2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>409,600</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>409,600</b>
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>409,600</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8,939,204</b>

**Artículo 11º** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

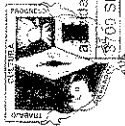
COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,871,823</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	180,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,769,120
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	118,320
122 Sueldos base al personal eventual	270,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primes de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	327,783
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,152,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Pago de liquidaciones	3,600
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,127,844</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,000



H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora

Granelos  
Subvenciones a la Comunidad  
MEX. 2015

216 Material de limpieza	48,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	48,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónicos	22,800
248 Materiales complementarios	12,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	78,644
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	30,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PUBLICA	
282 Materiales de seguridad pública	2,400
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	12,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	108,000
3000 SERVICIOS GENERALES	7,832,568
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	492,000
314 Telefonía tradicional	60,000
315 Telefonía celular	45,156
318 Servicios postales y telegráficos	600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	180,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
333 Servicios de consultoría administrativa, financieros, técnica y en tecnologías de la información	6,000
336 Serv. De apoyo administ. traducc. fotocop. e impresión	12,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	24,000
347 Fletes y manifiestos	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	78,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	6,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	132,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	120,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	12,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SSOC. Y PUBLI. C.	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajería y programas de	7,200



H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora

Granelos  
Subvenciones a la Comunidad  
MEX. 2015

375 Viáticos en el país	210,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	384,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	21,600
399 Otros servicios generales	18,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	566,700
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	198,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a personas	50,400
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	192,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	126,300
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000
6000 INVERSION PUBLICA	175,681
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	175,681
9000 DEUDA PUBLICA	409,600
911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de crédito	400,000
921 Intereses de la deuda interna con Instituciones de crédito	9,600
<b>TOTAL:</b>	<b>8,939,204</b>

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CANCOC	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	430,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	400,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
03-PRESIDENCIA	1,333,600
10000 - SERVICIOS PERSONALES	472,000



H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora



30000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	681,600	
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,041,834</b>	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,403,734	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000	
30000 - SERVICIOS GENERALES	59,400	
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	566,700	
<b>06-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>2,046,920</b>	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,113,920	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,400	
30000 - SERVICIOS GENERALES	218,400	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000	
90000 - DEUDA PÚBLICA	409,600	
<b>07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>2,275,976</b>	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	944,095	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	381,044	
30000 - SERVICIOS GENERALES	765,156	
60000 - INVERSION OBRAS PUBLICAS	175,681	
<b>08- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>635,540</b>	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	321,149	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	224,400	
30000 - SERVICIOS GENERALES	89,991	
<b>10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>175,334</b>	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	150,834	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000	
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000	
<b>TOTAL</b>	<b>8,939,204</b>	

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-CABILDO</b>	
0101-CUERPO EDIFICIO	439,000
<b>03-PRESIDENCIA</b>	
0301-PRESIDENCIA	1,333,600
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	

H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora

<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,041,834
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,046,920
<b>07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	
0701-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,275,976
<b>08- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	635,540
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	
1001-CONTRALORIA	175,334
<b>Total general</b>	<b>8,939,204</b>

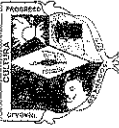
El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Contraloría Municipal. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paranales, descentralizadas ni desconcentradas; las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
<b>ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO O.O.M.A.P.A.S</b>	
1000 SERVICIOS PERSONALES	149,546
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,876
3000 SERVICIOS GENERALES	223,652
<b>TOTALES</b>	<b>396,074</b>

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de GRANADOS, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>GOBIERNO</b>	
1.1 LEGISLACION	439,000
1.1.1 Legislación	
1.1.1.0 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,333,600
1.1.1.1 Presidencia y Gubernatura	
1.1.1.1.1 Política Interior	
1.1.1.1.1.1 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.1.1.1.1.1.1 Asuntos Financieros	2,046,920
1.1.1.1.1.1.1.1 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.1.1.1.1.1.1.1.1 Otros Asuntos de Orden Publico y Seguridad	635,540





H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora



1.8.5 Otros	2,451,310
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>8,938,204</b>
<b>Total general</b>	<b>8,938,204</b>

Artículo 16°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de GRANADOS, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-Acción REGLAMENTARIA	430,000
CA-Acción PRESIDENCIAL	1,365,600
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,041,834
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,046,920
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBOCS	2,275,976
J8-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	635,540
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	175,334
<b>Total general</b>	<b>8,938,204</b>

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Antia!
Subsidio		
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	198,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	368,700
<b>Total</b>		<b>566,700</b>

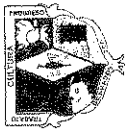
**CAPITULO III**  
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 38 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUERTOS	SELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SINDICO MUNICIPAL	15,000.00
SECRETARIA DEL AYUNT	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	5,400.00
	1	SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO	16,600.00
	1	INTENDENCIA	2,650.00
	1	PRESIDENTE DE DIF	6,400.00
	1	DIRECTORA DE DIF	5,450.00
	1	BIBLIOTECARIA	2,700.00
	1	ENCARGADA DE INAPAM	2,000.00
	1	SECRETARIO DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1,900.00
	1	INTENDENTE DE LIMPIEZA DE DIF/DESAYUNOS PRIMARIA	3,600.00
	1	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD ESCOLARES PREESCOLAR	3,650.00
	1	ENCARGADO DE DESAYUNOS ESCOLARES PREESCOLAR	1,350.00
	1	ENFERMERO DE LA U.B.R. MUJER	4,500.00
	1	ENCARGADO DEL INSTITUTO DE LA MUJER	5,400.00
	1	ENCARGADO DEL ARCHIVO MFAL.	4,000.00
	1	AUXILIAR	4,000.00
TESORERIA	1	TESORERO	17,500.00
	1	AUX. DE TESORERIA Y SUB AGENTE FISCAL	6,200.00
SERVICIOS PUBL. MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE INSTITUTO DEL DEPORTE	3,800.00
	1	DIRECTOR DE OBRAS	11,800.00
	1	OPERADOR DE POMPE	6,200.00
	1	OPERADOR DE RETROCAVADORA	6,200.00
	1	CHOFER DE VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA	6,200.00
	2	JARDINEROS	4,500.00
	1	CHOFER DAMION ESCOLAR	5,000.00
	1	INTENDENTE DEL PALACIO MPAL.	2,800.00
	1	JEFE DE RASTRO	2,470.00
	1	JARDINERO ENCARGADO AREA DIF	2,000.00
DIR. DE SERVICIOS PUBL. Y TRANSITO	1	COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	10,740.00
	1	AGENTE DE POLICIA	6,500.00



H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora



H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora



CONTRALOR MUNICIPAL

Nota: En el presente cuadro desglosan los fondos de las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.  
El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 2 plazas de policía, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Municipal

Pista Tabular	Remuneración Base		Fondo de Aportaciones Federales		Otros Progresivos	
	mensual	cu	cu	cu	cu	cu
COMANDANTE	10,740	14,320	0	0	0	0
1 Agente de Policía	6,500	8,670	0	0	0	0

Los 2 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales.

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO UNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de GRANADOS, Sonora, se conforma por \$ 230,700 de ingresos propios, \$ 7,888,895 Provenientes de recursos estatales y \$820,059 provenientes de recursos federales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia

Artículo 20°. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	175,681
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	644,378
<b>Total</b>	<b>820,059</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto.

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						175,681			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	321,140	224,400	90,000					8,519	
<b>Totales</b>	<b>321,140</b>	<b>224,400</b>	<b>90,000</b>			<b>175,681</b>			<b>8,519</b>

CAPITULO IV  
De la Deuda Pública

Artículo 21°. Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 409,600

Presupuesto Asignado 2016	
9100 Deuda Pública	9400
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas Públicas
9300 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9600 Costos Financieros ADEPAs
9400 000/Ant. Participaciones	9,600
<b>TOTAL: 400,000.00</b>	<b>9,600</b>

TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO UNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°. Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adquisición de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 244,094.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$244,094.00 a \$ 610,319.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 610,320.00 antes de I.V.A.



H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora



H. Ayuntamiento  
Granados, Sonora



Los montos estimaciones deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 24º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comités, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará al fidecomiso de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 25º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevea lo necesario para que se fijen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a partir del día 1º de enero del año 2016.

*[Firma]*  
C. JAIME BARCHES GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
GRANADOS  
SONORA

*[Firma]*  
C. ALDO DURAZO BEJARANO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*[Firma]*  
C. MARIA DEL CARMEN DURAZO MONTAÑO  
SINDICO

*[Firma]*  
C. GUSTAVO DURAZO MONGE  
REGIDOR

*[Firma]*  
C. GUADALUPE MENDEZ LEON.  
REGIDOR

*[Firma]*  
C. OSCAR ERNESTO MUÑOZ DURAZO.  
REGIDOR



*[Firma]*  
C. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR

COMPRAS SIN VALOR



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6<sup>to</sup>. de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6<sup>to</sup>. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.